

Esperanza que Transforma

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

ACTA NUMERO: CT/003/2021
INICIO: 10:00 HORAS
CLAUSURA: 13:00 HORAS.
ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la ciudad de Huimanguillo, Tabasco; siendo las diez horas del día 08 de marzo de dos mil veintiuno en las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; con domicilio ubicado en la prolongación de Avenida Hidalgo sin número, esquina Ignacio Allende, colonia centro con código postal 86400, encontrándose reunidos el **Lic. José Arturo Aragón Otáñez**, Presidente del comité de Transparencia, **M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran**, Secretaria del Comité de Transparencia, **Lic. Javier Morales Cruz**, Vocal I del Comité de Transparencia, **M.A. Felipe Reyes Rodriguez**, Vocal II del Comité de Transparencia, todos trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, se inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para el cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quorum legal, en su caso;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis de la naturaleza del resolutivo No. **RR/DAI/4058/2019-PI** y el oficio no. **CTAIP/083/2021**.
- 4.- Solicitar de ser el caso la ampliación de plazo del resolutivo para dar el estricto cumplimiento y Avalar en su caso las manifestaciones vertidas por la Coordinación de Transparencia en materia de índices clasificados como reserva y declarar, en su caso respectivamente mediante resolución correspondiente la inexistencia respecto a la información solicitada a este Sujeto Obligado a través del resolutivo.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la reunión.

PRIMERO.- Para dar inicio a la vigésima segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, solicita a la secretaria se sirva pasar lista de asistencia; acto seguido, la secretaria procede, encontrándose presente los cuatro integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento constitucional de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

Huimanguillo; dándose inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.

SEGUNDO.- Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día.

TERCERO.- El Presidente del Comité solicita a la secretaria, exponga los asuntos que se encuentren por resolver en la Coordinación de Transparencia, a lo cual la secretaria, somete a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

ANTECEDENTES

Con fecha veinticinco de febrero del presente año, se notificó la resolución del Recurso de Revisión No. **RR/DAI/4058/2019-PI**, correspondiente de la solicitud de acceso a la información con folio No. **02030719**, mediante el cual el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIIP), **REVOCA** el "**Acuerdo: de disponibilidad parcial**", de 27 de noviembre 2019., suscrito por este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, donde el interés informativo del ahora recurrente verso en obtener:

"Se solicita información, via formato electrónico, (separada por período/año), desde el año 2000 hasta el período actual (2019), respecto a los instrumentos siguientes empleados para procesos de Gestión Documental y Administración de Archivos

- Cuadro General de Clasificación Archivística

-
- Catálogo de Disposición Documental
 - Guía de Archivo documental (antes conocida como Gula Simple de Archivos)
 - Índice de expedientes clasificados como reservados
 - Inventarios documentales Generales
 - Inventarios documentales de Transferencia Primaria
 - Inventarios documentales de Transferencia Secundaria
 - Inventarios de Baja documental" (sic)

Con fundamento en los artículos 6, 12, 13, 24, 25 fracciones XI y XIV y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al resolutivo emitido por dicho Órgano Garante, remitió a la Contraloría Municipal, por tratarse un asunto de competencia del a través del oficio CTAIP/083/2021, informando lo siguiente:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Esperanza que Transforma

En consecuencia, se ordena a este sujeto obligado dar cumplimiento en los siguientes términos:

1. EN MATERIA DE INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS.

Tocante a la porción de la solicitud que versa sobre el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental, la Guía de Archivo documental (Guía Simple de Archivos), los Inventarios documentales Generales, a los Inventarios documentales de Transferencia Primaria, los Inventarios documentales de Transferencia Secundaria y los Inventarios de Baja documental de los años 2009 al cinco de noviembre de 2019 fecha de presentación de la solicitud, en formato electrónico y separada por período/año:

- Como la obligación de contar con los documentos requeridos ya estaba en vigor antes de la presentación de la solicitud materia de la presente inconformidad dentro del marco normativo de aplicación directa al Sujeto Obligado, éste deberá convocar a su Comité de Transparencia para que acorde a lo previsto en el artículo 144, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el numeral 48, fracciones III y X del mismo ordenamiento, emita una resolución de forma fundada y motivada donde exponga las razones por las cuales no se generaron los instrumentos archivísticos pedidos, pudiendo incluir en su razonamiento la valoración de todos aquellos elementos que justifiquen por qué no se generó, como pudieran ser por ejemplo aquellos diagnósticos de gestión documentales que en su oportunidad pudiera haber realizado el ente público para determinar el *status* de sus archivos y las actas de entrega-recepciones pertinentes, documentación que necesariamente deberá tener a la vista el referido organismo colegiado para estar en condiciones de plasmar y hacer constar el análisis conducente en el acta de sesión que suscriba al respecto, a efecto de robustecer con dichas probanzas su pronunciamiento.
- Dicha determinación deberá estar debidamente firmada por los integrantes del referido organismo colegiado y se entregará a quien recurrió mediante acuerdo signado por quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia.
- Asimismo, el ente público dará vista a su órgano interno de control para que, *en su caso*, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente en contra de quien o quienes fueron omisos en la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que se transforma

responsabilidad legal de efectuar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al mandato legal establecido de elaborar los instrumentos archivísticos requeridos por derivar de normativas directamente aplicables, siendo éstas la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor en su artículo 76, fracción XLV y; la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco, publicada el 27 de diciembre de 2018 la cual se encontraba vigente al momento de presentarse la solicitud de información, toda vez que la nueva Ley de Archivos para el Estado de Tabasco publicada en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 15 de julio de 2020 edición 8124, entró en vigor el hasta el uno de enero de 2021.

- Por otra parte, tomando en consideración que, el sujeto Obligado, no tiene nombrado dentro de su plantilla laboral un encargado de archivo, se requiere que el Comité de Transparencia se pronuncie respecto a su designación y valore los instrumentos archivísticos proporcionados con las facultades que le confiere la fracción X, del artículo 48, de la Ley que rige la materia, y este a su vez dé puntual seguimiento a los efectos de este fallo definitivo bajo los mecanismos legalmente instituidos.
- Una vez realizado lo anterior, el Sujeto Obligado efectuará las gestiones necesarias y administrativas a que haya lugar, a fin de generar en la medida de lo posible los instrumentos archivísticos requeridos y otorgarlos de ser ese el caso al Impugnante mediante acuerdo de disponibilidad; ya que, si bien es cierto la vigilancia de la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco es competencia originaria del Órgano Interno de Control de los entes públicos en términos de su artículo 60, este Órgano Garante no pasa desapercibido que existe una serie de marco jurídico que expresamente establece la obligación de contar con dichos instrumentos archivísticos y que para ello, evidentemente es una condición *sine qua non* contar con un área de archivos que se encargue de administrar, organizar, conservar y difundir documentos de archivo de los Sujetos Obligados, con lo cual la documentación requerida se convierte en una obligación para los Sujetos Obligados. De no ser posible su generación, bastará con que se proporcionará al recurrente el acta de sesión fundada y motivada del Comité de Transparencia, en razón de que alento al contenido del artículo 48, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le corresponde supervisar la aplicación de los criterios específicos del Sujeto Obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos.
- Cabe puntualizar, que la solicitud que originó este expediente de recurso de revisión no versa sobre los archivos del ente público, sino sobre instrumentos de control archivístico y sobre instrumentos de consulta archivísticos, que son los que consignan las bases y directrices a partir de las cuales un ente público puede organizar y ubicar sus archivos; por lo tanto, se recomienda al Sujeto Obligado, se apoye para la elaboración de sus instrumentos archivísticos en los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos de cuatro de mayo de 2016, invocados en el estudio de la presente resolución.
- Para el caso específico de los inventarios de transferencia secundaria para remitir expedientes al archivo histórico por su valor testimonial; así como, del caso concreto de los inventarios de baja documental empleados dentro de un proceso de depuración archivística de aquellos registros que hayan prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posean valores históricos, pudiera ocurrir dadas las particularidades de este asunto:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

- a) Que efectivamente el primer caso el ente público no haya tenido la necesidad de determinar la existencia de registros de únicamente valía histórica y; por ende, no se haya generado inventarios documentales de transferencia secundaria para remitirlos al archivo histórico.
 - b) Que efectivamente en el segundo caso el ente público no haya tenido la necesidad de efectuar procedimiento de baja documental alguno para efecto de depurar documentación cuya evidencia documental ha fenecido y que no contenga valor histórico y; por ende, no se haya generado inventarios de baja documental.
- De haberse actualizado alguno de esos supuestos, igualmente el Comité de Transparencia acorde a lo previsto en el artículo 144, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el numeral 48, fracciones III y X del mismo ordenamiento, deberá efectuar el pronunciamiento formal en ese sentido para así tener por cumplidas esas porciones de la solicitud, toda vez que avalar la manifestación que una unidad administrativa del ente público emita al respecto compete al referido organismo colegiado, por ser al que le corresponde supervisar la aplicación de los criterios específicos del Sujeto Obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos.

2.-EN MATERIA EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

Concerniente a la porción de la solicitud que versa sobre el Índice de expedientes clasificados como reservados del 2007 (Fecha que empezó a operar) a la fecha de presentación de la solicitud, en formato electrónico y separado por período/año:

- Acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en acatamiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pronuncie en relación a los mencionados ejercicios fiscales, para así otorgar una respuesta terminal y definitiva a quien se inconformó.
- Dicho pronunciamiento se notificará al particular mediante el correspondiente acuerdo signado por quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia, el cual tendrá que estar debidamente fundado y motivado en acatamiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AL respecto con este apartado la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solo cuenta con los índices de reserva de los años. 2018 al 2020, que se adjunta copia para su cotejo, los cuales están publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo XLVIII.- INDICE DE RESERVA, debidamente clasificados por trimestres de obligaciones de transparencia, indicando los trimestres en donde no existen reservas y los periodos en los cuales se realizó lo respectivo.

Como parte del cumplimiento del resolutivo, indica que se deberá de proporcionar el índice de reserva (lista) desde la fecha 10 de febrero 2007 hasta el 05 de noviembre del 2019. Con respecto al índice de reserva se proporcionan por año lo siguiente:

- **2018:** No se encontró publicado algún acuerdo de índice de reserva y en el acta de entrega recepción no las obra.
- **2019:** 14 acuerdos de reserva.
- **2020:** 21 actas de reserva.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

Con respecto al acta de entrega recepción, realizada a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública bajo la titularidad de la M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran, en base al nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2020, no obran ningún apartado de índice de reserva, sin menoscabo búsqueda exhaustiva en la Plataforma Nacional (PNT) obra como un obligación de transparencia en el artículo XLVIII.-INDICE DE RESERVA, el cual contiene los índices de reserva del 2017 con una relación de expedientes de reserva, el cual al querer consultarlos las ligas electrónicas para la visualización de los acuerdos, no se tiene acceso al ingresar la liga electrónica en el buscador de internet, indicando que la pagina no se encuentra o esta inhabilitada, dicha información se encontraba publicada en la página oficial del ayuntamiento de la administración 2016-2018 la cual ya no se encuentra disponible, desconociendo el porqué de esta situación. Como parte de la búsqueda realizada en los archivos físicos que obran en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encontró una carpeta color verde con un total de 07 acuerdos que se detallan a continuación

- 0001/2016, 09fojas.
- 0002/2017, 13 fojas c/u (duplicado de expediente original)
- 0003/2017, 13 fojas.
- 0004/2017, 13 fojas.
- 0005/2017, 19 fojas c/u (duplicado del expediente en original)

Con respecto a la relación anterior, no se puede contar con la veracidad de ellos por motivos que no obran en el acta de entrega recepción a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en base al nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2020, en tal sentido de ser necesario se pondrán a su disposición.

Se proporciona una copia de acta firmada por el Comité de Transparencia de la Administración 2018-2021, con número de acta CT/0027/2019, que consta de 05 fojas debidamente firmada y rubricada por los siguientes integrantes: Presidente del comité.- Lic. José Arturo Aragón Otáñez-Contralor Municipal; Secretaria del Comité.-Lic. Alejandra Avalos Dagdug-Coordinadora de Transparencia; Vocal I.-Lic. Javier Morales Cruz.-Director de Asuntos Jurídicos y Vocal II.-Lic. Darvey Flores González.-Director de Administración. Que en su parte modular indica textualmente en su punto 5, a continuación:

¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretaria del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien, prosperidad y Transparencia de este Municipio?"

A lo que respondió, que "sí" protesta.

PUNTO 5

Para el desahogo del siguiente punto, el Presidente, procede a manifestar que se concede el uso de la voz al que guste exponer algún tema no establecido en el orden del día. En este acto, la Lic. Alexandra Avalos Dagdug, en su calidad de Coordinadora de Transparencia, solicita y hace uso de la voz, exponiendo que existen demasiados expedientes generados por las consultas efectuadas vía Infomex y que en su momento, fueron atendidos, mismos archivos



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2018 - 2021



Esperanza que Transforma



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Que datan desde el año 2010, además de precisar que es necesario optimizar y mantener libres las áreas y el espacio de la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia Municipal, solicitando se tome la decisión si se envía al área que resguarda la Cuenta Pública de la Dirección de Finanzas, precisando que a esta fecha, no existe el Archivo General del Ayuntamiento, por lo que no se puede cumplir con lo previsto en el artículo 23, segundo párrafo, del Reglamento Administrativo de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición del 06 de junio de 2009, mismo que está vigente por no haber sufrido reforma, adición o derogación; es decir, la obligación de enviar al Archivo General Municipal, los documentos que generó en su momento, la Unidad de Transparencia; empero, por tratarse de documentación que no se ubican en los supuestos de la sección de Archivos Administrativos que son susceptibles de registro a que se refiere el artículo 22 del Reglamento Administrativo de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Por lo que considera procedente la depuración documental que propone. Seguidamente, el Lic. Javier Morales Cruz, en su calidad de Vocal 1, interviene para manifestar que en los términos expuesto y siempre que los expedientes referidos, no tengan pendiente de resolverse por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia o algún medio legal de defensa, caso en que podría resguardarse y protegerse dicha documentación, evitando su deterioro, hasta que sea concluida totalmente su trámite, por tanto, los demás documentos y siempre que con la nueva Ley General de esta materia, que entra en vigor a mediados de este año, se resguarden y custodien los expedientes que contengan datos sensibles conforme a la misma ley y proceder a la destrucción de los que no están en estos supuestos, debiendo en todo caso, hacer un análisis minucioso de dichos expedientes, para proceder.

Toda vez que se analizó el pedimento realizado por el Presidente, este órgano colegiado procede a emitir por unanimidad lo siguiente:

Se instruye a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado lo siguiente:

- 1.- Se realice una revisión minuciosa de los estados que guardan los archivos que se encuentran en la unidad administrativa de Transparencia y una vez determinado que los

Página 3 de 5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Expedientes fueron atendidos correctamente y que no existe ningún vínculo que identifique un nexo todavía existente de algún procedimiento, recurso o juicio, resguardando además los expediente del ejercicio 2017, 2018 y de este que transcurre, procedase a su destrucción, por tratarse de documentos puramente administrativo y con ello, se logrará liberar las áreas y oficinas, conforme a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento Administrativo de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición del 06 de junio de 2009, mismo que está vigente por no haber sufrido reforma, adición o derogación.

PUNTO 6

Por lo anterior se procede a clausurar la sesión siendo las doce horas de la fecha de su encabezamiento se da por terminada, la Sesión del Comité firmando en ella los participantes.

Por lo anterior, solicito se inicie el procedimiento por la presunta responsabilidad, en contra quien resulte responsable, por la destrucción de la información o lo que corresponda; y por la falta de

Esperanza que Transforma

elaboración de los índices de reserva de los años 2000 al 2017, es importante indicar que en el área tras una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, en la plataforma Digital (Plataforma Nacional de

Transparencia) y los archivos electrónicos de esta Coordinación, no obra documentación correspondiente a estos años o años anteriores de la fecha indicada para poder sustentar en su totalidad el resolutivo del expediente no. **RR/DAI/4058/2019-PI**, emitido por el comisionado de la ponencia I, del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública.

En ese mismo sentido, solicito a la Contraloría Municipal copia certificada del acta de entrega y recepción realizada a las anteriores titulares de la Coordinación de Transparencia y a una servidora.

Por lo anteriormente expuesto la Coordinación de Transparencia con fecha 05 de marzo del presente año, mediante oficio No. **CTAIP/083/2021**, solicito a este órgano colegiado convocar a sesión con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar y avalar la manifestación emitida por el área competente de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.

CONSIDERANDO

Conforme a lo anterior, el Comité de Transparencia, razonó resolutivo, en donde el interés informativo del particular verso:

1.-En materia de instrumentos utilizados para la gestión documental y administración de los archivos:

Como punto modular del oficio CTAIP/084/2021, donde se solicita a la Coordinación General de Archivo Municipal, copia de las actas de entrega recepción desde el 2000 al 05 de noviembre del 2019, por el área responsable del resguardo de la información.

- Del cual la coordinación de archivo general a través del oficio no. CGAM/0050/2021, informa que no obran en su poder dichas actas de entrega recepción y que de acuerdo a la normatividad vigente dichas actas se encuentran bajo el resguardo de la Contraloría Municipal y de la Dirección de Finanzas, de este ayuntamiento.

Esperanza que transforma

Como parte de lo expuesto, por la Coordinación General de Archivo Municipal, el C. Presidente del Comité de Transparencia hace el uso de la palabra, indicando lo siguiente:

- "Se procederá a realizar la búsqueda exhaustiva en sus archivos electrónicos y físicos y de igual forma instruirá a través de oficio por parte de la Contraloría Municipal la solicitud de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en cada una de las áreas que conforman este sujeto obligado, y solicitará a la Coordinación General de Archivo un informe con la fecha de creación del área, así como también un estatus de los avances en materia de archivo, a fin de proporcionar al solicitante su pedimento y dar cumplimiento en la medida posible"
- En ese sentido pide hacer el uso de la palabra el Lic. Javier Morales Cruz, Director de Asuntos Jurídicos, indicando que debido a la magnitud de la información se deberá solicitar al Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública una ampliación de plazo con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.-Una vez expuesto lo anterior, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública hace el uso de la palabra: Solicita en esta sesión una vez efectuados todas las anteriores actuaciones, se considere realizar en caso de ser así los procedimientos de responsabilidad en contra de los servidores públicos que resulten responsables por la falta de los índices de reserva y por la probable destrucción de las documentales del periodo 2000 hasta 2016, tal como lo indica en el Acta de Transparencia CT/0027/2019 y que se pone a disposición total del solicitante los índices de reserva del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2021, que se adjuntan a la presente acta.

En tal sentido, el Presidente del Comité de Transparencia, procede a instruir que hagan hacer su acuerdo mediante votación. En consecuencia por unanimidad de votos proceden a confirmar los puntos expuestos.

CUARTO.-Derivado del análisis anterior, este Comité de Transparencia, avala el pronunciamiento emitido por las áreas administrativas mencionado en el numeral anterior, toda vez que lo actuado por este Sujeto Obligado, cuenta con pleno valor probatorio, al ser un documento público emitido, por un servidor público en ejercicio de sus atribuciones, esto con fundamento a lo previsto en el artículo 269, fracción III, concatenando con el numeral 319 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Toda vez que se analizó y avalo el pronunciamiento respectivo derivado de la solicitud, este órgano colegiado procede a emitir por unanimidad lo siguiente:

RESOLUTIVO

Por todo lo anterior expuesto, debidamente fundado y motivado, asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción II, III, V. 137 y 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado determina lo siguiente:

1.- Solicitar la ampliación de plazo a la ponencia I, con fundamento al artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de 04 meses para realizar las gestiones de búsqueda exhaustiva de los instrumentos empleados en la gestión de documental en específico de las actas de entrega recepción de una administración a otra, en mención que era el proceso empleado para determinar que documentación se encontraba en este sujeto obligado; Como parte del cumplimiento al punto 2.

2.- Una vez efectuada la búsqueda exhaustiva, en caso de no existir en este sujeto obligado, se efectuara la declaratoria de inexistencia y en la medida posible las gestiones para su reposición, y de ser considerado, el ente dará vista a Control Interno para que , inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente.

3.- A través del oficio no. CGAM/0050/2021 emitido por la Coordinadora General de Archivo Municipal, detalla que con fecha 01 de noviembre del 2020, se le otorgó el nombramiento de Coordinadora General de Archivo Municipal, en el cual se adjunta copia de su nombramiento, copia del acta de cabildo de la fecha de creación, copia del nombramiento del anterior servidor público el M.A. Felipe Reyes Rodríguez, para dar cumplimiento al punto 5.

4.- Se solicitará un informe detallado a la Coordinación General de Archivo Municipal, sobre las acciones implantadas para la generación de los puntos 6, 7, 8 y proceder el análisis sobre las acciones a tomar para tener en la medida posible el cumplimiento del presente resolutivo en materia de archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

5.- En lo que respecta al punto de Materia de índice de expedientes clasificados como reservado, de acuerdo al análisis realizado al oficio CTAIP/083/2021, donde la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública informa y fundamenta la notaria inexistencia de los archivos del 2007 al 2017, por la presunta destrucción de los archivos, tal como consta en el acta de Comité de Transparencia CT/0027/2019 de fecha 28 de mayo del 2019, se procederá a la investigaciones correspondientes turnando a control interno de esta dependencia, para que realice lo respectivo y en caso de ser así, se emitirá la declaratoria de inexistencia.

6.- Se pone a disposición del solicitante el índice de reserva del 2018 al 2020, indicando que durante el 2018 no se realizó pronunciamiento alguno de reserva por el comité de transparencia, con un total de 32 hojas impresas del ejercicio 2019 al 31 de diciembre del 2020, para su consulta en los estrados electrónicos y físicos de este sujeto obligado.

7.- se instruye a la Coordinadora de transparencia y acceso a la información pública, poner a disposición del solicitante, lo aquí acordado

PUNTO 5

Para el siguiente punto procede el comité a conceder el uso de la voz al que guste exponer algún tema, a lo cual ninguno de los integrantes solicito el uso de la voz.

PUNTO 6

Por lo anterior, se procede a clausurar la sesión siendo las diez horas de la fecha de su encabezamiento se da por terminada, la Sesión del Comité firmando en ella los participantes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



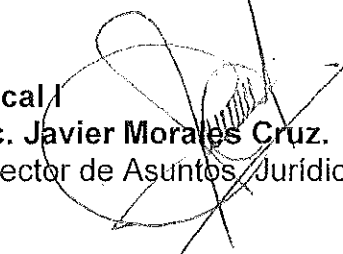
Esperanza que transforma



Presidenta del Comité.
Lic. José Arturo Aragón Otáñez.
Centralor Municipal.



Secretaria del Comité.
M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran.
Coordinadora de Transparencia.



Vocal I
Lic. Javier Morales Cruz.
Director de Asuntos Jurídicos.



Vocal II
M.A. Felipe Reyes Rodriguez.
Director de Administración.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



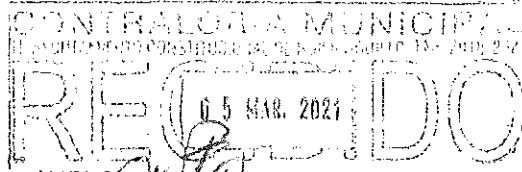
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2018 - 2021

AIR

NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/083/2021.

ASUNTO: Resolutivo.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 05 DE MARZO DEL 2021.



LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
CONTRALOR MUNICIPAL.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSP. H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludes y a través del mismo, le informo que se emitió el resolutivo del expediente RR/DA/4058/2019-PI, donde se nos informa la revocación del acuerdo de disponibilidad emitido por este sujeto obligado a través del extitular de transparencia Lic. Alexandra Avalos Dagdug.

En consecuencia, se ordena a este sujeto obligado dar cumplimiento en los siguientes términos:

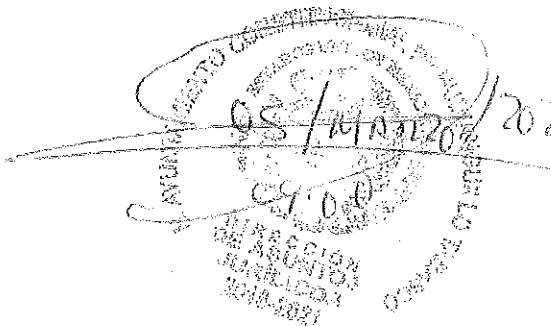
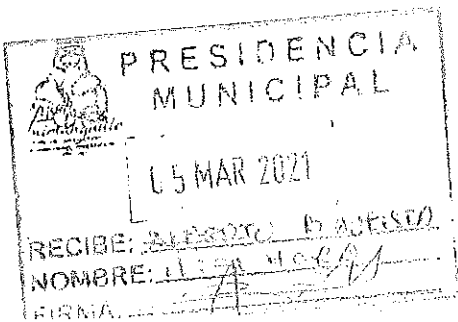
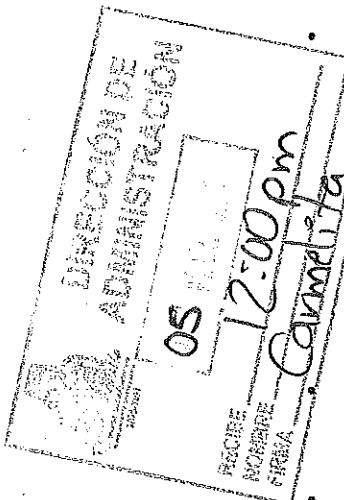
1. EN MATERIA DE INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS.

Tocante a la porción de la solicitud que versa sobre el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental, la Guía de Archivo documental (Guía Simple de Archivos), los Inventarios documentales Generales, a los Inventarios documentales de Transferencia Primaria, los Inventarios documentales de Transferencia Secundaria y los Inventarios de Baja documental de los años 2009 al cinco de noviembre de 2019 fecha de presentación de la solicitud, en formato electrónico y separada por período/año:

- Como la obligación de contar con los documentos requeridos ya estaba en vigor antes de la presentación de la solicitud materia de la presente inconformidad dentro del marco normativo de aplicación directa al Sujeto Obligado, éste deberá convocar a su Comité de Transparencia para que acorde a lo previsto en el artículo 144, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el numeral 48, fracciones III y X del mismo ordenamiento, emita una resolución de forma fundada y motivada donde exponga las razones por las cuales no se generaron los instrumentos archivísticos pedidos, pudiendo incluir en su razonamiento la valoración de todos aquellos elementos que justifiquen porqué no se generó, como pudieran ser por ejemplo aquellos diagnósticos de gestión documentales que en su oportunidad pudiera haber realizado el ente público para determinar el status de sus archivos y las actas de entrega-recepciones pertinentes, documentación que necesariamente deberá tener a la vista el referido organismo colegiado para estar en condiciones de plasmar y hacer constar el análisis conducente en el acta de sesión que suscriba al respecto, a efecto de robustecer con dichas probanzas su pronunciamiento.

Dicha determinación deberá estar debidamente firmada por los integrantes del referido organismo colegiado y se entregará a quien recurrió mediante acuerdo signado por quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia.

- Asimismo, el ente público dará vista a su órgano interno de control para que, en su caso, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente en contra de quien o quienes fueron omisos en la





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO 2018 - 2021

responsabilidad legal de efectuar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al mandato legal establecido de elaborar los instrumentos archivísticos requeridos por derivar de normativas directamente aplicables, siendo éstas la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor en su artículo 76, fracción XLV y; la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco, publicada el 27 de diciembre de 2018 la cual se encontraba vigente al momento de presentarse la solicitud de información, toda vez que la nueva Ley de Archivos para el Estado de Tabasco publicada en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 15 de julio de 2020 edición 8124, entró en vigor el uno de enero de 2021.

- Por otra parte, tomando en consideración que, el sujeto Obligado, no tiene nombrado dentro de su plantilla laboral un encargado de archivo, se requiere que el Comité de Transparencia se pronuncie respecto a su designación y valore los instrumentos archivísticos proporcionados con las facultades que le confiere la fracción X, del artículo 48, de la Ley que rige la materia, y este a su vez dé puntual seguimiento a los efectos de este fallo definitivo bajo los mecanismos legalmente instituidos.
- Una vez realizado lo anterior, el Sujeto Obligado efectuará las gestiones necesarias y administrativas a que haya lugar, a fin de generar en la medida de lo posible los instrumentos archivísticos requeridos y otorgarlos de ser ese el caso al impugnante mediante acuerdo de disponibilidad; ya que, si bien es cierto la vigilancia de la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco es competencia originaria del Órgano Interno de Control de los entes públicos en términos de su artículo 60, este Órgano Garante no pasa desapercibido que existe una serie de marco jurídico que expresamente establece la obligación de contar con dichos instrumentos archivísticos y que para ello, evidentemente es una condición *sine qua non* contar con un área de archivos que se encargue de administrar, organizar, conservar y difundir documentos de archivo de los Sujetos Obligados, con lo cual la documentación requerida se convierte en una obligación para los Sujetos Obligados. De no ser posible su generación, bastará con que se proporcionará al recurrente el acta de sesión fundada y motivada del Comité de Transparencia, en razón de que atento al contenido del artículo 48, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le corresponde supervisar la aplicación de los criterios específicos del Sujeto Obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos.
- Cabe puntualizar, que la solicitud que originó este expediente de recurso de revisión no versa sobre los archivos del ente público, sino sobre instrumentos de control archivístico y sobre instrumentos de consulta archivísticos, que son los que consignan las bases y directrices a partir de las cuales un ente público puede organizar y ubicar sus archivos; por lo tanto, se recomienda al Sujeto Obligado, se apoye para la elaboración de sus instrumentos archivísticos en los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos de cuatro de mayo de 2016, invocados en el estudio de la presente resolución.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Esperanza que transforma



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

- Para el caso específico de los inventarios de transferencia secundaria para remitir expedientes al archivo histórico por su valor testimonial; así como, del caso concreto de los inventarios de baja documental empleados dentro de un proceso de depuración archivística de aquellos registros que hayan prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posean valores históricos, podría ocurrir dadas las particularidades de este asunto:
 - a) Que efectivamente el primer caso el ente público no haya tenido la necesidad de determinar la existencia de registros de únicamente valía histórica y; por ende, no se haya generado inventarios documentales de transferencia secundaria para remitirlos al archivo histórico.
 - b) Que efectivamente en el segundo caso el ente público no haya tenido la necesidad de efectuar procedimiento de baja documental alguno para efecto de depurar documentación cuya evidencia documental ha fenecido y que no contenga valor histórico y; por ende, no se haya generado inventarios de baja documental.
- De haberse actualizado alguno de esos supuestos, igualmente el Comité de Transparencia acorde a lo previsto en el artículo 144, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el numeral 48, fracciones III y X del mismo ordenamiento, deberá efectuar el pronunciamiento formal en ese sentido para así tener por cumplidas esas porciones de la solicitud, toda vez que avalar la manifestación que una unidad administrativa del ente público emita al respecto compete al referido organismo colegiado, por ser al que le corresponde supervisar la aplicación de los criterios específicos del Sujeto Obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos.

2.-EN MATERIA EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

Concerniente a la porción de la solicitud que versa sobre el Índice de expedientes clasificados como reservados del 2007 (Fecha que empezó a operar) a la fecha de presentación de la solicitud, en formato electrónico y separado por periodo/año:

- Acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en acatamiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pronuncie en relación a los mencionados ejercicios fiscales, para así otorgar una respuesta terminada y definitiva a quien se inconformó.
- Dicho pronunciamiento se notificará al particular mediante el correspondiente acuerdo firmado por quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia, el cual tendrá que estar debidamente fundado y motivado en acatamiento a las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AL respecto con este apartado la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solo cuenta con los índices de reserva de los años. 2018 al 2020, que se adjunta copia para su



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021



cotejo, los cuales están publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo XLVIII.- INDICE DE RESERVA, debidamente clasificados por trimestres de obligaciones de transparencia, indicando los trimestres en donde no existen reservas y los periodos en los cuales se realizó lo respectivo.

Como parte del cumplimiento del resolutivo, indica que se deberá de proporcionar el Índice de reserva (lista) desde la fecha 10 de febrero 2007 hasta el 05 de noviembre del 2019. Con respecto al índice de reserva se proporcionan por año lo siguiente:

- **2018:** No se encontró publicado algún acuerdo de índice de reserva y en el acta de entrega recepción no las obra.
- **2019:** 14 acuerdos de reserva.
- **2020:** 21 actas de reserva.

Con respecto al acta de entrega recepción, realizada a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública bajo la titularidad de la M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran, en base al nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2020, no obran ningún apartado de Índice de reserva, sin menoscabo búsqueda exhaustiva en la Plataforma Nacional (PNT) obra como un obligación de transparencia en el artículo XLVIII.-INDICE DE RESERVA, el cual contiene los Índices de reserva del 2017 con una relación de expedientes de reserva, el cual al querer consultarlos las ligas electrónicas para la visualización de los acuerdos, no se tiene acceso al ingresar la liga electrónica en el buscador de internet, indicando que la pagina no se encuentra o esta inhabilitada, dicha información se encontraba publicada en la página oficial del ayuntamiento de la administración 2016-2018 la cual ya no se encuentra disponible, desconociendo el porqué de esta situación. Como parte de la búsqueda realizada en los archivos físicos que obran en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Publica se encontró una carpeta color verde con un total de 07 acuerdos que se detallan a continuación

- 0001/2016, 09fojas.
- 0002/2017, 13 fojas c/u (duplicado de expediente original)
- 0003/2017, 13 fojas.
- 0004/2017, 13 fojas.
- 0005/2017, 19 fojas c/u (duplicado del expediente en original)

Con respecto a la relación anterior, no se puede contar con la veracidad de ellos por motivos que no obran en el acta de entrega recepción a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en base al nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2020, en tal sentido de ser necesario se pondrán a su disposición.

Se proporciona una copia de acta firmada por el Comité de Transparencia de la Administración 2018-2021, con número de acta CT/0027/2019, que consta de 05 fojas debidamente firmada y rubricada por los siguientes integrantes: Presidente del comité.- Lic. José Arturo Aragón Otáñez-Contralor Municipal; Secretaria del Comité.-Lic. Alejandra Avalos Dagdug-Coordinadora de Transparencia; Vocal I.-Lic. Javier Morales Cruz.-Director de Asuntos Jurídicos y Vocal II.-Lic. Darvey Flores González.-Director de Administración. Que en su parte modular indica textualmente en su punto 5, a continuación:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Esperanza que transforma



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretaría del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien, prosperidad y Transparencia de este Municipio?"

A lo que respondió, que "sí" protesta.

PUNTO 5.

Para el desahogo del siguiente punto, el Presidente, procede a manifestar que se concede el uso de la voz al que guste exponer algún tema no establecido en el orden del día. En este acto, la Lic. Alexandra Avalos Dagdug, en su calidad de Coordinadora de Transparencia, solicita y hace uso de la voz, exponiendo que existen demasiados expedientes generados por las consultas efectuadas vía Infomex y que en su momento, fueron atendidos, mismos archivos

Página 2 de 5

Que datan desde el año 2010, además de precisar que es necesario optimizar y mantener libres las áreas y el espacio de la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia Municipal, solicitando se tome la decisión si se envía al área que resguarda la Cuenta Pública de la Dirección de Finanzas, precisando que a esta fecha, no existe el Archivo General del Ayuntamiento, por lo que no se puede cumplir con lo previsto en el artículo 23, segundo párrafo, del Reglamento Administrativo de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición del 06 de junio de 2009, mismo que está vigente por no haber sufrido reforma, adición o derogación; es decir, la obligación de enviar al Archivo General Municipal, los documentos que generó en su momento, la Unidad de Transparencia; empero, por tratarse de documentación que no se ubican en los supuestos de la sección de Archivos Administrativos que son susceptibles de registro a que se refiere el artículo 22 del Reglamento Administrativo de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Por lo que considera procedente la depuración documental que propone. Seguidamente, el Lic. Javier Morales Cruz, en su calidad de Vocal I, interviene para manifestar que en los términos expuesto y siempre que los expedientes referidos, no tengan pendiente de resolverse por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia o algún medio legal de defensa, caso en que podría resguardarse y protegerse dicha documentación, evitando su deterioro, hasta que sea concluido totalmente su trámite, por tanto, los demás documentos y siempre que con la nueva Ley General de esta materia, que entra en vigor a mediados de este año, se resguarden y custodien los expedientes que contengan datos sensibles conforme a la misma ley y proceder a la destrucción de los que no están en estos supuestos, debiendo en todo caso, hacer un análisis minucioso de dichos expedientes, para proceder.

Se instruye a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado lo siguiente:

1.- Se realice una revisión minuciosa de los estados que guardan los archivos que se encuentran en la unidad administrativa de Transparencia y una vez determinado que los

Página 3 de 5

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Expedientes fueron atendidos correctamente y que no existe ningún vínculo que identifique un nexo todavía existente de algún procedimiento, recurso o juicio, resguardando además los expediente del ejercicio 2017, 2018 y de este que transcurre, procedase a su destrucción, por tratarse de documentos puramente administrativo y con ello, se logrará liberar las áreas y oficinas, conforme a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento Administrativo de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición del 06 de junio de 2009, mismo que está vigente por no haber sufrido reforma, adición o derogación.

PUNTO 6

Por lo anterior se procede a clausurar la sesión siendo las doce horas de la fecha de su encabezamiento se da por terminada, la Sesión del Comité firmando en ella los participantes.

Página 5 | 6



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021



Por lo anterior, solicito se inicie el procedimiento por la presunta responsabilidad, en contra quien resulte responsable, por la destrucción de la información o lo que corresponda; y por la falta de elaboración de los índices de reserva de los años 2000 al 2017, es importante indicar que en el área tras una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, en la plataforma Digital (Plataforma Nacional de

Transparencia) y los archivos electrónicos de esta Coordinación, no obra documentación correspondiente a estos años o años anteriores de la fecha indicada para poder sustentar en su totalidad el resolutive del expediente no. **RR/DAI/4058/2019-PI**, emitido por el comisionado de la ponencia I, del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública.

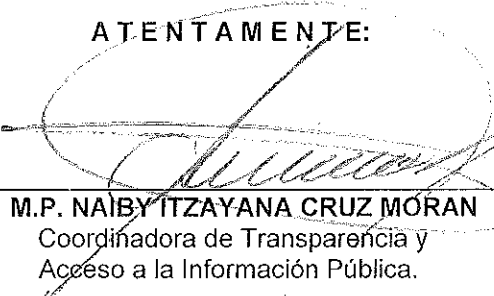
En ese mismo sentido, solicito a la Contraloría Municipal copia certificada del acta de entrega y recepción realizada a las anteriores titulares de la Coordinación de Transparencia y a una servidora.

Por otra parte, ante la falta de la información descrita en los párrafos anteriores, con fundamento en el articulado 48 fracción III, 144 fracciones III y IV, **convoco a una reunión extraordinaria para el día lunes 08 de Marzo del 2021 a las 10:00 horas al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio**, para la emisión de una resolución debidamente fundada; y motivada, donde se expongan las razones por las cuales no se generó el índice correspondiente y el análisis al apartado del resolutive en materia de instrumentos utilizados para la gestión documental y administración de archivos, y de ser así, proceder a la solicitud de una ampliación de plazo para el cumplimiento de la presenta resolución en base al numeral 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para mayor proveer, adjunto en electrónico el resolutive del RR/DAI/4048/2019-PI y el índice de reserva del 2018 actualizado al 31 de diciembre del 2020.

Sin otro particular quedo a sus más a apreciables órdenes para cualquier duda y/o comentario.

ATENTAMENTE:


M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.



C.C.P. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.- Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento
C.C.P. LIC. JAVIER MORALES CRUZ.- Director de Asuntos Jurídicos.
C.C.P. M.A. FELIPE REYES RODRÍGUEZ.- Director de Administración.
C.C.P. Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/084/2021.

ASUNTO: Resolutivo.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 05 DE MARZO DEL 2021.

LIC. VERONICA MARLEY CRUZ MORAN COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL

RECIBI ORIGINAL 05/03/2021 04:00hrs LIC. VERONICA MARLEY CRUZ MORAN COORDINADORA GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL

PRESENTE:

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través del mismo, le informo que se emitió el resolutivo del expediente RR/DA/4058/2019-PI, donde se nos informa la revocación del acuerdo de disponibilidad emitido por este sujeto obligado a través del extitular de transparencia Lic. Alexandra Avalos Dagdug.

En consecuencia, se ordena a este sujeto obligado dar cumplimiento en los siguientes términos:

1. EN MATERIA DE INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS.

Tocante a la porción de la solicitud que versa sobre el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental, la Guía de Archivo documental (Guía Simple de Archivos), los Inventarios documentales Generales, a los Inventarios documentales de Transferencia Primaria, los Inventarios documentales de Transferencia Secundaria y los Inventarios de Baja documental de los años 2009 al cinco de noviembre de 2019 fecha de presentación de la solicitud, en formato electrónico y separada por período/año:

- Como la obligación de contar con los documentos requeridos ya estaba en vigor antes de la presentación de la solicitud materia de la presente inconformidad dentro del marco normativo de aplicación directa al Sujeto Obligado, éste deberá convocar a su Comité de Transparencia para que acorde a lo previsto en el artículo 144, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el numeral 48, fracciones III y X del mismo ordenamiento, emita una resolución de fondeada y motivada donde exponga las razones por las cuales no se generaron los instrumentos archivísticos pedidos, pudiendo incluir en su razonamiento la valoración de todos aquellos elementos que justifiquen por qué no se generó, como pudieran ser por ejemplo aquellos diagnósticos de gestión documentales que en su oportunidad pudiera haber realizado el ente público para determinar el status de sus archivos y las actas de entrega-recepciones pertinentes, documentación que necesariamente deberá tener a la vista el referido organismo colegiado para estar en condiciones de plasmar y hacer constar el análisis conducente en el acta de sesión que suscriba al respecto, a efecto de robustecer con dichas probanzas su pronunciamiento.
- Dicha determinación deberá estar debidamente firmada por los integrantes del referido organismo colegiado y se entregará a quien recurrió mediante acuerdo signado por quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia.
- Asimismo, el ente público dará vista a su órgano interno de control para que, en su caso, inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente en contra de quien o quienes fueron omisos en la

[Handwritten signature]



responsabilidad legal de efectuar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al mandato legal establecido de elaborar los instrumentos archivísticos requeridos por derivar de normativas directamente aplicables, siendo éstas la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor en su artículo 76, fracción XLV y; la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco, publicada el 27 de diciembre de 2018 la cual se encontraba vigente al momento de presentarse la solicitud de información, toda vez que la nueva Ley de Archivos para el Estado de Tabasco publicada en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 15 de julio de 2020 edición 8124, entró en vigor el hasta el uno de enero de 2021.

- Por otra parte, tomando en consideración que, el sujeto Obligado, no tiene nombrado dentro de su plantilla laboral un encargado de archivo, se requiere que el Comité de Transparencia se pronuncie respecto a su designación y valore los instrumentos archivísticos proporcionados con las facultades que le confiere la fracción X, del artículo 48, de la Ley que rige la materia, y este a su vez dé puntual seguimiento a los efectos de este fallo definitivo bajo los mecanismos legalmente instituidos.
- Una vez recibido lo anterior, el Sujeto Obligado efectuará las gestiones necesarias y administrativas a que haya lugar, a fin de generar en la medida de lo posible los instrumentos archivísticos requeridos y otorgarlos de ser ese el caso al impugnante mediante acuerdo de disponibilidad; ya que, si bien es cierto la vigilancia de la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco es competencia originaria del Órgano Interno de Control de los entes públicos en términos de su artículo 60, este Órgano Garante no pasa desapercibido que existe una serie de marco jurídico que expresamente establece la obligación de contar con dichos instrumentos archivísticos y que para ello, evidentemente es una condición *sine qua non* contar con un área de archivos que se encargue de administrar, organizar, conservar y difundir documentos de archivo de los Sujetos Obligado, con lo cual la documentación requerida se convierte en una obligación para los Sujetos Obligados. En no ser posible su generación, bastará con que se proporcionará al recurrente el acta de sesión fundada y motivada del Comité de Transparencia, en razón de que atento al contenido del artículo 48, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le corresponde supervisar la aplicación de los criterios específicos del Sujeto Obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos.
- Cabe puntualizar, que la solicitud que originó este expediente de recurso de revisión no versa sobre los archivos del ente público, sino sobre instrumentos de control archivístico y sobre instrumentos de consulta archivísticos que son los que consignan las bases y directrices a partir de las cuales un ente público puede organizar y difundir sus archivos; por lo tanto, se recomienda al Sujeto Obligado, se apoye para la elaboración de sus instrumentos archivísticos en los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos de cuatro de mayo de 2016, invocados en el estudio de la presente resolución.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



- Para el caso específico de los inventarios de transferencia secundaria para remitir expedientes al archivo histórico por su valor testimonial; así como, del caso concreto de los inventarios de baja documental empleados dentro de un proceso de depuración archivística de aquellos registros que hayan prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posean valores históricos, pudiera ocurrir dadas las particularidades de este asunto:
 - a) Que efectivamente el primer caso el ente público no haya tenido la necesidad de determinar la existencia de registros de únicamente valía histórica y; por ende, no se haya generado inventarios documentales de transferencia secundaria para remitirlos al archivo histórico.
 - b) Que efectivamente en el segundo caso el ente público no haya tenido la necesidad de efectuar procedimiento de baja documental alguno para efecto de depurar documentación cuya evidencia documental ha fenecido y que no contenga valor histórico y; por ende, no se haya generado inventarios de baja documental.
- De haberse actualizado alguno de esos supuestos, igualmente el Comité de Transparencia acorde a lo previsto en el artículo 144, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con el numeral 48, fracciones III y X del mismo ordenamiento, deberá efectuar el pronunciamiento formal en ese sentido para así tener por cumplidas esas porciones de la solicitud, toda vez que ante la manifestación que una unidad administrativa del ente público emita al respecto compete al referido organismo colegiado, por ser al que le corresponde supervisar la aplicación de los criterios específicos del Sujeto Obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos.

En ese sentido, solicito copia del nombramiento, acta de cabildo de creación del área, copia de las actas de entrega recepción de las administraciones anteriores, para realizar el análisis respectivo por parte del Comité de Transparencia.

Sin otro particular quedo a sus más a apreciables órdenes para cualquier duda y/o comentario.

ATENTAMENTE:

M.P. NAIBY JZAYANA CRUZ MORAN
 Coordinadora de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública.



C.C.P. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.- Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento
 C.C.P. LIC. JAVIER MORALES CRUZ.- Director de Asuntos Jurídicos.
 C.C.P. M.A. FELIPE REYES RODRÍGUEZ.- Director de Administración.
 C.C.P. Archivo

Oficio Número: CGAM/0050/2021
Asunto: Informe derivado del oficio
CTAIP/084/2021.

Huimanguillo, Tabasco, 05 de Marzo de 2021.

Acceso 36-1095



TRANSPARENCIA

Lic. Naiby Itzayana Cruz Moran
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública.
Presente.

RECIBE _____
NOMBRE _____
FIRMA _____

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7, 10, 11 de la Ley General de Archivos, en relación con el numeral Sexto y Décimo Tercero de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y en seguimiento al oficio número CTAIP/084/2021, de fecha cinco de marzo del año en curso, al respecto me permito informarle lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante el acta de sesión número 38-SO-14-NV/2019, efectuada por honorable cabildo mediante el punto octavo del orden del día, se sometió a propuesta la creación de la Coordinación General de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, quedando aprobado por unanimidad de votos:

[Handwritten signatures and initials]

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI TIENEN ALGUNA INTERVENCIÓN MÁS CON RESPECTO AL TEMA TRATADO, SIN QUE SE RECIBIERA ALGUNA OBJECIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL-DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

En consecuencia, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, el Lic. José del Carmen Torruco Jiménez; Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, a fin de dar cumplimiento a lo autorizado por el Cabildo Municipal, a través del acta en comento, tuvo a nombrar al M.A Felipe Reyes Rodríguez como Coordinador General de Archivo Municipal.

2.- En virtud de lo anterior, con fecha 01 de noviembre del año dos mil veinte, de conformidad a lo señalado en los artículos 65 fracción XVI y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Lic. José del Carmen Torruco Jiménez; Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, tuvo a bien nombrar a la Lic. Verónica Marley Cruz Morán



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA MEXICO"



como nueva Coordinadora General del Archivo Municipal, en este sentido y en aras de dar cumplimiento a la Ley General de Archivo, realice las siguientes actividades:

- Con fecha 10 de noviembre de 2020 y en los términos de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley General de Archivos, con la finalidad de instalar el Grupo Interdisciplinario de Archivo, se turnaron los siguientes oficios:

AREA ADMINISTRATIVA	NUMERO DE OFICIO
PRESIDENCIA MUNICIPAL	CGAM/007/2020
CONTRALORIA MUNICIPAL	CGAM/001/2020
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	CGAM/002/2020
DIRECCION DE PROGRAMACION	CGAM/003/2020
COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	CGAM/005/2020
DIRECCION DE ADMINISTRACION	CGAM/004/2020

En ese sentido, mediante acta de sesión No. 01, de fecha 11 de noviembre del año dos mil veinte, se llevó a cabo la instalación del Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, quedando aprobado mediante el acuerdo **GI-AH/01/2020**. De igual manera, con fecha once de noviembre del año dos mil veinte, de conformidad a lo señalado en los artículos 21, 29 y 30 de la Ley citada anteriormente, los titulares de las diecisiete Direcciones que integran este Ayuntamiento, designaron a los Responsables del Archivo por Unidad Administrativas, mismos a los cuales se les convocó a una capacitación introductoria del "Sistema Institucional de Archivo" mediante oficio **CGAM/006/2020**.

- En estricto apego a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la LGA, con fecha 20 de noviembre del dos mil veinte, se turnó el oficio **CGAM/0014/2020**, se llevó a cabo una visita a las áreas productoras de la documentación, así como a las áreas de archivo con las que cuenta ese Sujeto Obligado, para que a través del método de observación se pudiera detectar las condiciones en las que se encuentran organizados los archivos documentales.

3.- En virtud de lo anterior expuesto, le comunico que con respecto a la generación de los Instrumentos de Control Archivísticos de este Sujeto Obligado, actualmente ante las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno del Estado, por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus **SARSCOV2 (COVID-19)** y ante la suspensión de labores implementadas dentro de este Ayuntamiento, establecidas mediante el oficio No. **DA/01883/2020**, nos encontramos laborando de manera parcial, no obstante estamos en un proceso de identificación, generación y validación de dichos Instrumentos para lo cual de manera breve le detallo los avances:

AREA ADMINISTRATIVA	CUADRO DE GESTION ARCHIVISTICA	INVENTARIOS DOCUMENTALES
PRESIDENCIA	VALIDADO	EN PROCESO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VALIDADO	EN PROCESO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	VALIDADO	EN PROCESO
DIRECCION TRANSITO MUNICIPAL	VALIDADO	EN PROCESO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA MEXICO"

DIRECCION OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	VALIDADO	EN PROCESO
DIRECCION DESARROLLO MUNICIPAL	VALIDADO	EN PROCESO
DIRECCION CULTURA Y RECREACION	VALIDADO	VALIDADO
CONTRALORIA MUNICIPAL	VALIDADO	EN PROCESO
DIRECCION DE ADMINISTRACION	VALIDADO	EN PROCESO
COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	VALIDADO	EN PROCESO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	EN PROCESO	X
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL	EN PROCESO	X
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	EN PROCESO	X
DIRECCION DE PROGRAMACION	EN PROCESO	X
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	EN PROCESO	X
DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	EN PROCESO	X

Aunado a lo anterior, en cuanto contemos con mencionados Instrumentos de Control Archivísticos y se encuentren debidamente aprobados por el Grupo Interdisciplinario de Archivo, así como por parte de las áreas administrativas generadoras, se lo informaremos a la brevedad posible.

Asimismo, con respecto a las actas de entrega recepción de las administraciones anteriores, le informo que no obran en mi poder dichas actas, en razón que de acuerdo a la normatividad vigente estas se encuentran bajo resguardo de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas de este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente,

Lic. Verónica Marley Cruz Morán
Coordinadora General de Archivo Municipal



C.c.p. Archivo.

0034

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



HUIMANGUILLO, TABASCO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

M.A. FELIPE REYES RODRÍGUEZ
PRESENTE.

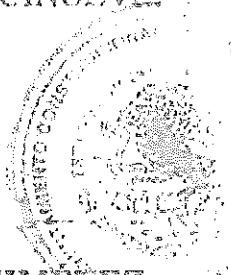
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LE EXPIDO EL NOMBRAMIENTO DE:

COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO, REITERANDOLE QUE DEBERÁ DE CONDUCIRSE CON LEALTAD, PATRIOTISMO Y RESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE SU ENCARGO, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO QUE INCURRA EN OMISIÓN DE SUS FUNCIONES SERÁ SUJETO A LA "LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS".

SE EXTIENDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE



C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

0085



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

LIC. VERONICA MARLEY CRUZ MORAN
PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULOS 65 FRACCIONES XIII, XVI, 73 FRACCIÓN IX, Y 86 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LE EXPIDO EL NOMBRAMIENTO DE:

COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO, REITERANDOLE QUE DEBERÁ DE CONDUCIRSE CON LEALTAD, PATRIOTISMO Y RESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE SU ENCARGO, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO QUE INCURRA EN OMISION DE SUS FUNCIONES SERÁ SUJETO A LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**.

SE EXTIENDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE


LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.





795

0036

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 38-SO-14-NV/2019
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2018-2021
EN CARÁCTER DE ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERIODO 2018-2021, LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUÇO JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN, TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; JOVITA GÓMEZ VALENCIA, CUARTO REGIDOR; MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA, QUINTO REGIDOR; NURY GARDUZA DE LA CRUZ, SEXTO REGIDOR; RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, SÉPTIMO REGIDOR; MARIBEL MORALES CRUZ, OCTAVO REGIDOR; JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ, NOVENO REGIDOR; SILVIA SALINAS PALACIOS, DÉCIMO REGIDOR; RUTH PALMA HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; KARLA CHABLE HERRERA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; NELSON VALENCIA CANO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO EL CIUDADANO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO 38-SO-14-NV/2019 EN CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.

Alcalde Municipal



0037

ORDEN DEL DÍA:

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Ramon Arturo Gonzalez de la Cruz' and 'Jose del Carmen Torruco Jimenez'.

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 37-SE-24-NV/2019, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL 2019.
- VI. ACUERDO PARA REALIZAR SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO FUERA DE ESTE RECINTO OFICIAL Y LA DECLARATORIA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CASINO DEL PUEBLO COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, A EFECTO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE INGRESOS MUNICIPALES 2019-2020, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE POSTERIOR A SU APROBACIÓN SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
- VIII. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. --

Handwritten signature at the bottom center of the page.



0030

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2018-2021, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

- C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ,
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; ----- (PRESENTE)
- C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN,
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; ----- (PRESENTE)
- C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA,
CUARTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA,
QUINTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ,
SEXTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN,
SÉPTIMO REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. MARIBEL MORALES CRUZ,
OCTAVO REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ,
NOVENO REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. SILVIA SALINAS PALACIOS,
DÉCIMO REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ,
DÉCIMO PRIMER REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. KARLA CHABLE HERRERA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. NELSON VALENCIA CANO,
DÉCIMO TERCER REGIDOR; ----- (PRESENTE)
- C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN,
DÉCIMO CUARTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, EL CIUDADANO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO CATORCE REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO Y EL DE LA VOZ

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Manuel Herrera' and 'Ruth Palma']



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
CIUDAD DE TRUJANO
PERIODO 2011 - 2015



0039

HACIENDO UN TOTAL DE 15 INTEGRANTES EN ESTA SESIÓN.
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: 38-SO-14-NV/2019, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO MENCIONA: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARA ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. 38-SO-14-NV/2019, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. --

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'José del Carmen', 'Ramón Arturo', and 'Lic. José del Carmen'.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO 2014 - 2017



844

APROBACIÓN DE PROGRAMA (CARPETA) Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA A COMERCIOS GRANDES (TIENDAS DE CADENAS, INDUSTRIAS Y COMPAÑÍAS, ETC.) AL MES	100	150	200
APROBACIÓN DE PROGRAMA (CARPETA) Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA A COMERCIOS DE PEQUEÑOS A MEDIANOS (TALLERES AUTOMOTRICES Y DE MOTOS, FARMACIAS, FOLLERÍAS, ZAPATERÍAS, VETERINARIAS, DEPÓSITOS, TORTILLERÍAS, ETC.) AL MES	50	100	150

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI TIENEN ALGUNA INTERVENCIÓN CON RESPECTO AL TEMA TRATADO, SIN QUE SE RECIBIERA ALGUNA OBJECCIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA A VOTACIÓN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO.

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO CONTRALOR MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTÁNEZ.

[Handwritten signature]

0040



EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO CONTRALOR MUNICIPAL, EXPONE: QUE EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EN LA CUAL SE ESTABLECE LOS PRINCIPIOS Y BASES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESERVACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS ARCHIVOS EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y FOMENTAR EL RESGUARDO, DIFUSIÓN Y ACCESO PÚBLICO DE ARCHIVOS PRIVADOS DE RELEVANCIA HISTÓRICA, SOCIAL, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE LA NACIÓN. Y QUE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY EN MENCIÓN, SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS, MISMOS QUE SE INSERTAN A CONTINUACIÓN: -----

ARTÍCULO 2. SON OBJETIVOS DE ESTA LEY: -----

- I. PROMOVER EL USO DE MÉTODOS Y TÉCNICAS ARCHIVÍSTICAS ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE SISTEMAS DE ARCHIVOS QUE GARANTICEN LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y LOCALIZACIÓN EXPEDITA, DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO QUE POSEEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, CONTRIBUYENDO A LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA CORRECTA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y EL AVANCE INSTITUCIONAL; -----
- II. REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, A FIN DE QUE ÉSTOS SE ACTUALICEN Y PERMITAN LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS INDICADORES DE GESTIÓN Y AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE AQUELLA QUE POR SU CONTENIDO SEA DE INTERÉS PÚBLICO; -----
- III. PROMOVER EL USO Y DIFUSIÓN DE LOS ARCHIVOS PRODUCIDOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS, PARA FAVORECER LA TOMA DE DECISIONES, LA INVESTIGACIÓN Y EL RESGUARDO DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE MÉXICO;
- IV. PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS; -----
- V. SENTAR LAS BASES PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ENCAMINADO AL ESTABLECIMIENTO DE GOBIERNOS DIGITALES Y ABIERTOS EN EL ÁMBITO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten number '1400' in the top right corner.



FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE BENEFICIEN CON SUS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA;-----

VI. ESTABLECER MECANISMOS PARA LA COLABORACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE ARCHIVOS;-----

VII. PROMOVER LA CULTURA DE LA CALIDAD EN LOS ARCHIVOS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES;-----

VIII. CONTRIBUIR AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA VERDAD Y A LA MEMORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;-----

IX. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN, Y-----

X. FOMENTAR LA CULTURA ARCHIVÍSTICA Y EL ACCESO A LOS ARCHIVOS.-----

POR OTRA PARTE, MENCIONA EL CIUDADANO CONTRALOR MUNICIPAL, QUE: LOS SISTEMAS LOCALES DE ARCHIVO CONTARAN CON UN CONSEJO LOCAL, TAL Y COMO LO REFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72 Y 73 DE LA LEY EN COMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:-----

ARTÍCULO 70. CADA ENTIDAD FEDERATIVA CONTARÁ CON UN SISTEMA LOCAL, EL CUAL SERÁ EL CONJUNTO ORGÁNICO Y ARTICULADO DE ESTRUCTURAS, RELACIONES FUNCIONALES, MÉTODOS, NORMAS, INSTANCIAS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS ARCHIVOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.-----

ARTÍCULO 71. LAS LEYES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REGULARÁN LOS SISTEMAS LOCALES, LOS CUALES CONTARÁN CON UN CONSEJO LOCAL, COMO ÓRGANO DE COORDINACIÓN.-----

ASIMISMO, SE DEBERÁ PREVER LA CREACIÓN DE UN ARCHIVO GENERAL COMO LA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ARCHIVOS. SU TITULAR DEBERÁ TENER NIVEL DE SUBSECRETARIO, TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU EQUIVALENTE.-----

EN LOS CONSEJOS LOCALES PARTICIPARÁN LOS MUNICIPIOS Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS LOCALES ESTARÁ A CARGO DE LOS ARCHIVOS GENERALES O LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE ARCHIVOS A NIVEL LOCAL, SEGÚN CORRESPONDA.-----

LAS LEYES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DESARROLLARÁN LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES EQUIVALENTES A LAS QUE ESTA LEY OTORGA AL SISTEMA NACIONAL.-----

ARTÍCULO 72. LOS CONSEJOS LOCALES ADOPTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ÉSTE ESTABLEZCA.-----

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00012



LOS CONSEJOS LOCALES, CON BASE EN LAS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL, PUBLICARÁN EN LAS GACETAS O PERIÓDICOS OFICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS DISPOSICIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY.

ARTÍCULO 73. LOS CONSEJOS LOCALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS, LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO NACIONAL;
- II. APROBAR CRITERIOS PARA HOMOLOGAR LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS LOCALES;
- III. APROBAR LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS ARCHIVOS COMO FUENTE DE INFORMACIÓN ESENCIAL Y COMO PARTE DE LA MEMORIA COLECTIVA;
- IV. EN EL MARCO DEL CONSEJO NACIONAL, LOS CONSEJOS LOCALES PODRÁN PROPONER LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN LA CREACIÓN Y USO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS, PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO LOCAL, QUE CONTRIBUYAN A LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN HOMOGÉNEA DE SUS ARCHIVOS;
- V. ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LOS MUNICIPIOS O DE LAS ALCALDÍAS, SEGÚN CORRESPONDA;
- VI. OPERAR COMO MECANISMO DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL;
- VII. FOMENTAR LA GENERACIÓN, USO Y DISTRIBUCIÓN DE DATOS EN FORMATOS ABIERTOS; Y
- VIII. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN ESTA LEY.

FINALMENTE, EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTÁÑEZ, MANIFIESTA: QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN APEGO Y CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS, ASI COMO A LA NORMATIVIDAD REFERIDA, DE SUMA IMPORTANCIA RESULTA ESTABLECER DENTRO DEL ORGANIGRAMA DE ESTE ENTE PÚBLICO, LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR REPRESENTADA POR EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE PARA TALES EFECTOS SE NOMBRE, ASI COMO CONTAR CON EL ESPACIO FÍSICO QUE REÚNA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO Y DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE DICHA COORDINACIÓN, ES DECIR, PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACION, ADMINISTRACION Y PRESERVACION HOMOGÉNEA DE LOS ARCHHIVOS.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

0043



CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO CONTRALOR MUNICIPAL Y DESPUÉS DE UNA AMPLIA EXPLICACIÓN DEL ASUNTO DELIBERADO, EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI TIENEN ALGUNA INTERVENCIÓN MÁS CON RESPECTO AL TEMA TRATADO, SIN QUE SE RECIBIERA ALGUNA OBJECIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESÓ CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

NOVENO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LOS ASUNTOS GENERALES. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE LA SESION QUEDA HABIERTA PARA LOS QUE DESEEN EGENDARSE. -----

A) COMO ÚNICA INTERVENCIÓN, EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANO KARLA CHABLE HERRERA, DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA, SI SE ENTREGARA INFORMACIÓN PREVIA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA PODER CHECAR O REVISAR LOS TEMAS QUE AHÍ SE MENCIONARAN. --

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

17 Mayo



0045

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESA QUE SE ENTREGARA UN EJEMPLAR DEL INFORME A CADA UNO DE LOS REGIDORES, Y EN EL SE INCLUIRÁN DATOS DE CÓMO SE RECIBIÓ LA ADMINISTRACIÓN, QUE RECURSOS LE LLEGO A ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LAS COMUNIDADES QUE SE BENEFICIARON EN ESTE PRIMER AÑO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

[Handwritten signatures and initials]

CONCLUIDA CON LA PARTICIPACIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

[Handwritten signature]

DÉCIMO.- EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO SECRETARIO MANIFIESTA: CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Handwritten signature]

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. 38-SO-14-NV/2019 EN CARÁCTER DE ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PROCEDO A CITAR A LOS REGIDORES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LA SIGUIENTE SESIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A EFECTO PREVIA INVITACIÓN; POR LO QUE REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

[Vertical handwritten signature: Ramón Arturo González de la Cruz]

[Other handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HIDALGO
15/05/2011 - 2011



850

SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERNANDEZ.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JUAN FERNANDO SIMEÓN OLÁN.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.
REGIDOR

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.
REGIDOR

C. NURY SARDUZA DE LA CRUZ.
REGIDOR

C. RAFAEL DEL CARMEN CÚNDAFE
CONCEPCIÓN.
REGIDOR

C. MARIBEL MORAVES CRUZ.
REGIDOR

C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.
REGIDOR

C. SILVIA SALINAS PALACIOS.
REGIDOR

C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.
REGIDOR

C. KARLA CHABLE HERRERA.
REGIDOR

C. NELSON VALENCIA CANO.
REGIDOR

C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.
REGIDOR

LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

24/11/11



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
BIENIO 2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
BIENIO 2018 - 2021

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

10 NOV 2020

RECIBE: *2:26*

NOMBRE: *Agelita*

FIRMA: *[Signature]*

NUMERO DE OFICIO: CGAM/007/2020

ASUNTO: INSTALACION GIA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO.
P R E S E N T E.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Archivos; artículo 48 y 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como al capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se le convoca a la primera sesión ordinaria para la instalación del "Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco", indicándole las funciones y obligaciones que establecen los anteriores ordenamientos, que se celebrará el día 11 de noviembre del presente año, a las 10:45 horas en las instalaciones del auditorio "Manuel R. Mora", ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo, esquina Allende s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, dicha reunión se celebrara bajo el siguiente:

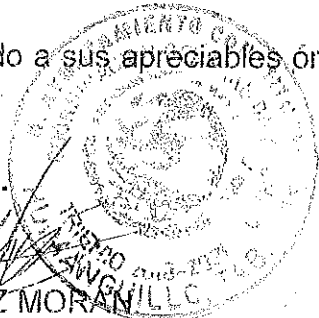
ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Instalación del Grupo Interdisciplinario y toma de protesta de sus integrantes.
- IV. Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la Reunión.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.

LIC. VERONICA MARLEY CRUZ MORAN
COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.



C.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"



NUMERO DE OFICIO: CGAM/001/2020

ASUNTO: INSTALACION GIA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

LIC. JOSE ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ.

CONTRALOR MUNICIPAL.

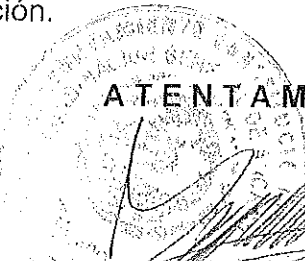
P R E S E N T E.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Archivos; artículo 48 y 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como al capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se le convoca a la primera sesión ordinaria para la instalación del "Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco", indicándole las funciones y obligaciones que establecen los anteriores ordenamientos, que se celebrará el día 11 de noviembre del presente año, a las 10:45 horas en las instalaciones del auditorio "Manuel R. Mora", ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo, esquina Allende s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, dicha reunión se celebrara bajo el siguiente:

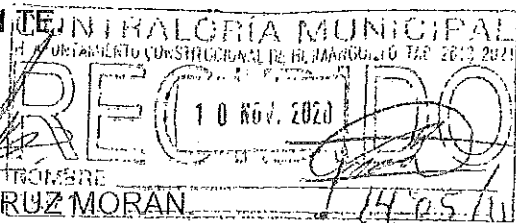
ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Instalación del Grupo Interdisciplinario y toma de protesta de sus integrantes.
- IV. Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la Reunión.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



ATENTAMENTE



LIC. VERÓNICA MARLEY CRUZ MORAN

COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.

C.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"



NUMERO DE OFICIO: CGAM/002/2020

ASUNTO: INSTALACION GIA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

LIC. JAVIER MORALES DE LA CRUZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.
P R E S E N T E.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Archivos; artículo 48 y 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como al capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se le convoca a la primera sesión ordinaria para la instalación del "**Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco**", indicándole las funciones y obligaciones que establecen los anteriores ordenamientos, que se celebrará el día 11 de noviembre del presente año, a las 10:45 horas en las instalaciones del auditorio "Manuel R. Mora", ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo, esquina Allende s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, dicha reunión se celebrara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Instalación del Grupo Interdisciplinario y toma de protesta de sus integrantes.
- IV. Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la Reunión.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

10

02:14 PM

LIC. VERONICA MARLEY CRUZ
COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.



C.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"



NUMERO DE OFICIO: CGAM/003/2020

ASUNTO: INSTALACION GIA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

M.V.Z. JOSÉ ANTONIO TEJEDA JÁCOME

DIRECTOR DE PROGRAMACION.

P R E S E N T E.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Archivos; artículo 48 y 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como al capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se le convoca a la primera sesión ordinaria para la instalación del "**Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco**", indicándole las funciones y obligaciones que establecen los anteriores ordenamientos, que se celebrará el día 11 de noviembre del presente año, a las 10:45 horas en las instalaciones del auditorio "Manuel R. Mora", ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo, esquina Allende s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, dicha reunión se celebrara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Instalación del Grupo Interdisciplinario y toma de protesta de sus integrantes.
- IV. Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la Reunión.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

DIRECCIÓN
PROGRAMACIÓN

10 NOV. 2020

ATENTAMENTE

RECIBI
NOMBRE
FIRMA

02215

Carach

LIC. VERONICA MARLEY CRUZ MORAN

COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.



C.c.p. Archivo.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"



**NUMERO DE OFICIO: CGAM/005/2020
ASUNTO: INSTALACION GIA**

HUIMANGUILLO, TABASCO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

**LIC. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN.
COORDINADORA DE TRASPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA.
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Archivos; artículo 48 y 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como al capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se le convoca a la primera sesión ordinaria para la instalación del **"Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco"**, indicándole las funciones y obligaciones que establecen los anteriores ordenamientos, que se celebrará el día 11 de noviembre del presente año, a las 10:45 horas en las instalaciones del auditorio "Manuel R. Mora", ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo, esquina Allende s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, dicha reunión se celebrara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Instalación del Grupo Interdisciplinario y toma de protesta de sus integrantes.
- IV. Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la Reunión.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC. VERONICA MARLEY CRUZ MORAN
COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.**

C.c.p. Archivo.

NUMERO DE OFICIO: CGAM/004/2020

ASUNTO: INSTALACION GIA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

M.A FELIPE REYES RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.
P R E S E N T E.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Archivos; artículo 48 y 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como al capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se le convoca a la primera sesión ordinaria para la instalación del "Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco", indicándole las funciones y obligaciones que establecen los anteriores ordenamientos, que se celebrará el día 11 de noviembre del presente año, a las 10:45 horas en las instalaciones del auditorio "Manuel R. Mora", ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo, esquina Allende s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, dicha reunión se celebrara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Instalación del Grupo Interdisciplinario y toma de protesta de sus integrantes.
- IV. Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la Reunión.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. VERONICA MARLEY CRUZ MORAN
COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.

DIRECCION DE
ADMINISTRACION

RECIBI
NOMBRE LISECC 19/12
FIRMA

C.c.p. Archivo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

ACTA DE LA PRIMERA SESION DE CARACTER SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

ACTA NÚMERO: 01

FECHA: 11 de noviembre del 2020.

LUGAR: En la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

INICIO: 11:00 hrs.

CLAUSURA: 13:00 hrs.

ASISTENCIA: 06 personas

En la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, siendo las 11:00 (las once hrs) horas del día 05 del mes de noviembre del año dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; con domicilio ubicado en la prolongación de Avenida Hidalgo sin número, esquina Ignacio Allende, colonia centro con código postal 86400, encontrándose reunidos, encontrándose reunidos el Lic. Javier Morales Cruz; Director de Asuntos Jurídicos, M.V.Z. José Antonio Tejeda Jácome; Director de Programación, Lic. Verónica Marley Cruz Moran; Coordinadora General de Archivo Municipal, M.A Felipe Reyes Rodríguez, Director de Administración, Lic. Naiby Itzayana Cruz Moran; Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lic. José Arturo Aragón Otáñez; Contralor Municipal, todos trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, a efectos de dar cumplimiento a las observancias de la Ley General de Archivos en su artículo 50; artículo 48 y 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como al capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se procederá a instalar el "Grupo Interdisciplinario", con la estructura y funciones que dichos ordenamientos establecen.

Estableciendo lo anterior, procederá a la instalación del Grupo Interdisciplinario conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Integración del Grupo Interdisciplinario y toma de protesta de sus integrantes.
- IV. Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la Reunión.

Sometidos que fueron los puntos anteriores a la consideración de los miembros presentes, los aprueban en sus términos, dando paso inmediato al desarrollo de ellos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- **LISTA DE ASISTENCIA.** - Como primer punto del orden del día, la Lic. Verónica Marley Cruz Moran; Coordinadora General del Archivo Municipal, procede al pase de lista de asistencia y verifico que exista quórum legal para sesionar con 06 asistencias; en tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión. -----

2.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Para continuar con el desarrollo de la sesión, la Coordinadora General de Archivo Municipal, dio lectura al orden del día y posteriormente solicito la aprobación a los asistentes, quienes por unanimidad dieron su aprobación.

3.- **INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO Y TOMA DE PROTESTA DE SUS INTEGRANTES.** A efecto de desahogar este punto, se procede a la instalación del Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, propuesto por la Coordinadora General de Archivo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Archivos; al artículo 48, 49 y 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como al capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, quedando conformado de la siguiente manera:

- Lic. Javier Morales de la Cruz; Director de Asuntos Jurídicos.
- M.V.Z. José Antonio Tejeda Jácome; Director de Programación.
- Lic. Verónica Marley Cruz Moran; Coordinadora General de Archivo Municipal.
- M.A Felipe Reyes Rodríguez; Director de Administración.
- M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran; Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Lic. José Arturo Aragón Otáñez; Contralor Municipal.

Inmediatamente después los Integrantes del Grupo protestaron "Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la "Ley General de Archivos", "Ley de Archivos para el Estado de Tabasco", y demás normatividad aplicable y la representación que se les otorga", así mismo manifestaron "Aceptar y Desempeñar con Imparcialidad, Honestidad, Transparencia y Máxima Publicidad el Cargo Conferido, asegurando una correcta gestión documental. ---

4.- **REGLAS DE OPERACIÓN.** Se da lectura a las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO.

PRIMERO. - OBJETIVO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 y 52 de la Ley General de Archivos, en relación al artículo 48 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, el Grupo Interdisciplinario tiene por objetivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



principal coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar en el establecimiento de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental.

SEGUNDO. - OBJETO Y FINES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

El objetivo de las Reglas de Operación del Grupo, es establecer las bases y criterios generales para el funcionamiento y operación del Grupo, de acuerdo al artículo 54 de la Ley General de Archivos, en concordancia al artículo 52 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.

Las presentes reglas son de observancia general y obligatoria para las Direcciones y áreas administrativas que integran el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

TERCERO. - DE LOS INTEGRANTES.

Toda vez que los integrantes del Grupo, concluyan con sus cargos; de igual manera, sus funciones dentro del Grupo Interdisciplinario serán traspasadas a los servidores públicos que los sustituyan.

CUARTO. - FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO.

De acuerdo al artículo 51 de la Ley General de Archivo, artículo 49 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, el Responsable del área Coordinadora de Archivos propiciará la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario, convocará a sesiones y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

I.- Para el funcionamiento del Grupo, se exhortará a los integrantes a acudir a sesiones de trabajo de acuerdo a los requerimientos del área, teniendo el mínimo de una sesión ordinaria al año, en caso de ser necesario de convocar a sesiones extraordinarias.

II.- Durante cada sesión se deberá contar con un quorum de al menos cinco integrantes para poder adoptar acuerdos.

III.- Los acuerdos serán tomados por unanimidad de votos.

IV.- En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá la Coordinadora General de Archivo Municipal.

QUINTO. - ACTIVIDADES DEL GRUPO.

Las actividades del Grupo Interdisciplinario, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Archivos artículo 52 y en apego al artículo 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, son las siguientes:

I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

00007

II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios:

- a) Procedencia. Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa el productor, por lo que se debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los procesos institucionales hasta llegar a nivel de procedimiento;
 - b) Orden original. Garantizar que las secciones y las series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en que la documentación fue producida;
 - c) Diplomático. Analizar la estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando que los documentos originales, terminados y formalizados, tienen mayor valor que las copias, a menos que éstas obren como originales dentro de los expedientes;
 - d) Contexto. Considerar la importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa e indirecta en las funciones del productor de la documentación;
 - e) Contenido. Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación del sujeto obligado, de un acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ello la exclusividad de los documentos, es decir, si la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida, y
 - f) Utilización. Considerar los documentos que han sido objeto de demanda frecuente por parte del órgano productor, investigadores o ciudadanos en general, así como el estado de conservación de los mismos. Sugerir, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar.
- III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;
- IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;
- V. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos, y
- VI. Las demás que se definan en otras disposiciones.

En virtud de lo anterior, quedando avalado por unanimidad se establece el siguiente:

ACUERDO GI-AH/01/2020.

Se aprueba la integración del Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, bajo la estructura y reglas de operación señaladas en el presente. asimismo, se establece informar los cambios y/o modificaciones que se realicen al mismo.

6.- ASUNTOS GENERALES.

Para el siguiente punto, se procede a dar el uso de la voz a los demás integrantes del Grupo y ninguno hizo uso de ella.

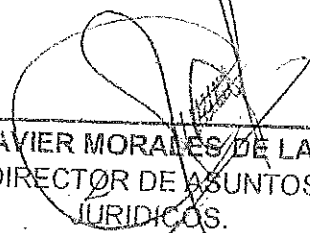


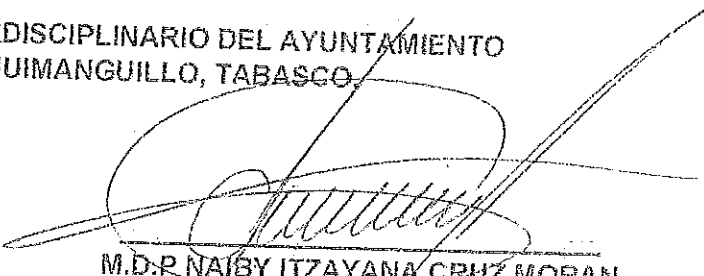
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



6.- CLAUSURA DE LA REUNION. - Seguidamente la Coordinadora General de Archivos Municipal, manifestó que al no haber otro asunto que tratar y para dar por terminado el orden del día, declaro como finalizados los trabajos de esta sesión, siendo las 13:00 horas del día 03 de noviembre del año dos mil veinte, firmando al margen y alcance quienes intervienen esta reunión, para dar mayor constancia y validez. -----


INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.


LIC. JAVIER MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURIDICOS.


M.D.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.


M.V.Z. JOSÉ ANTONIO TEJEDA JÁCOME.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


LIC. JOSE ARTURO ARAGON OTANEZ.
CONTRALOR MUNICIPAL.


LIC. VERÓNICA MARLEY CRUZ MORAN.
COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO
MUNICIPAL.


M.A FELIPE REYES RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2018 - 2021

NUMERO DE OFICIO: CGAM/006/2020

ASUNTO: CAPACITACION GIA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

**C.DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

P R E S E N T E.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Archivos; artículo 27 fracción VII, 48 y 50 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, se les invita a la capacitación introductoria del **"Sistema Institucional de Archivos (SIA)"**, que tiene como objetivo contar con un mecanismo de consulta y apoyo para el cumplimiento de las obligaciones en materia de archivo, que propicie la eficacia en la búsqueda de información dentro de nuestro Sujeto Obligado, generando un ahorro de espacio y buenas prácticas archivísticas, la cual se celebrará el **día 11 de noviembre del presente año, a las 10:45 horas** en las instalaciones del auditorio "Manuel R. Mora", ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo, esquina Allende s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Por lo anterior, es importante resaltar que es de carácter obligatorio su asistencia y a su vez deberá asistir con un personal que será el responsable del archivo en trámite de su unidad administrativa. Por otra parte se deberá de llevar el oficio de designación del responsable (mencionado responsable no podrá ser el mismo que el servidor público que desempeña las funciones de enlace transparencia).

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E.

**LIC. VERÓNICA MARLEY CRUZ MORAN.
COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.**



C.c.p. Lic. José Arturo Aragón Otáñez/Contralor Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

**COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL
ACUSE DE OFICIO CGAM/006/2020**

00000


ENLACES

FIRMA, SELLO DE ENTERADO Y RECIBO

DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

CONTRALORIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAMANTLA TAP 2019 2021
RECIBIDO
10 NOV, 2020
NOMBRE _____
FIRMA _____
14:30 hrs


DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

 **DIRECCION DE PROGRAMACIÓN**
10 NOV. 2020
RECIBE 14:36 PM
NOMBRE Caroly
FIRMA _____


DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

10/NOV/2020
14:20

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

 **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
RECIBE _____
NOMBRE LISELL 14:38
FIRMA _____

DIRECCIÓN DE FINANZAS

 **DIRECCION DE FINANZAS**
10 NOV. 2020
RECIBE Selene
NOMBRE _____
FIRMA 2:43 p.m.

COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL
ACUSE DE OFICIO CGAM/006/2020

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

10 NOV. 2020

RECIBE: 02:46 PM
NOMBRE: *[Signature]*
FIRMA: *[Signature]*

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS



DIRECCIÓN DE OBRAS,
URDIMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

RECIBE:
NOMBRE:
FIRMA:

[Signature]
[Signature]

Pisbun

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

10 NOV 2020

RECIBE: 2:45 PM
NOMBRE:
FIRMA: *[Signature]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

10 NOV 2020

RECIBE: 2:50
NOMBRE: *[Signature]*
FIRMA: *[Signature]*

DIRECCIÓN DE DECUR

[Large circular stamp with illegible text]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
2:58 PM

COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL
ACUSE DE OFICIO CGAM/006/2020

0060

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO

10 NOV 2020

RECIBE 2:23 P.M.
NOMBRE _____
FIRMA [Signature]

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

10 NOV 2020

RECIBE Adriana
NOMBRE [Signature] 2:17

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO

COORDINACION DIF

DIRECCIÓN DE TRANSITO



DIRECCIÓN DE TRANSITO

EX. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MIGUEL DE LOS CUERNAVACA, TLA. 2014-2021

RECIBIDO

NOMBRE [Signature] 2:28 PM
FIRMA _____



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021

NUMERO DE OFICIO: CGAM/0014/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HUIMANGUILLO, TABASCO A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

**C. DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, 11, 27 fracción I y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, con la finalidad de realizar la elaboración de los instrumentos de control archivístico de este Sujeto Obligado, le envié el calendario de visitas a las áreas productoras de la información:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.		<i>Huimanguillo</i> Esperanza que transforma KANGUWENIYU COMTECOMUL 2018-2021
FONDO DOCUMENTAL: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.		
CALENDARIO DE VISITAS A LAS AREAS PRODUCTORAS DE LA DOCUMENTACION.		
30 DE NOVIEMBRE DEL 2020		
PRESIDENCIA HORARIO: 08:00 am-11:00 pm	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO HORARIO: 11:15 pm-13:00 pm	DIRECCION DE DECUR HORARIO: 13:00-14:00 pm
01 DE DICIEMBRE DEL 2020		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. HORARIO: 10:00-13:00 pm		DIRECCION DE ATENCION HORARIO: 13:00-14:00 pm
02 DE DICIEMBRE DEL 2020		
DIRECCION DE DESARROLLO HORARIO: 09:30 am-11:00 am	DIRECCION DE AMBIENTAL HORARIO: 11:30am-13:00 pm	
03 DE DICIEMBRE DEL 2020		
DIRECCION DE DI MUJER HORARIO: 09:00 am-11:45 pm	DIRECCION DE TRANSITO HORARIO: 12:00 am-14:00 pm	
04 DE DICIEMBRE DEL 2020		
COORDINACION DE DIF		
HORARIO: 11:00 am-14:30 pm		



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COORDINACION GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

NUMERO DE OFICIO: CGAM/0014/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HUIMANGUILLO, TABASCO A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

07 DE DICIEMBRE 2020
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
HORARIO: 11:00 am-13:30 pm
09 DE DICIEMBRE 2020
DIRECCION DE ADMINISTRACION
HORARIO: 11:00 am-15:00 pm
10 DE DICIEMBRE 2020
CONTRALORIA MUNICIPAL
HORARIO: 11:00-15:00 pm
11 DE DICIEMBRE 2020
DIRECCION DE PROGRAMACION
HORARIO: 10:30 -12:00
14 DE DICIEMBRE 2020
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL
HORARIO: 11:00-14:45 pm
15 DE DICIEMBRE
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.
HORARIO: 10:00-13:00 pm
16 DE DICIEMBRE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
HORARIO: 10:00-14:00 pm

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.


LIC. VERONICA MARTINEZ CRUZ MORAN.
COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL.



C.C.P.- MA FELIPE REYES RODRIGUEZ/DIRECTOR DE ADMINISTRACION.-PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P LIC.JOSE ARTURO ARAGON OTANEZ/CONTRALOR MUNICIPAL.-PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P.- ARCHIVO.



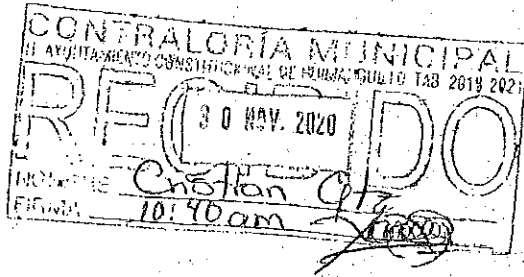
COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL
ACUSE DE OFICIO CGAM/0014/2020

00067

ENLACES

FIRMA, SELLO DE ENTERADO Y RECIBO

DIRECCIÓN DE CONTRALORIA



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

30 NOV. 2020

RECIBI 10:31
NOMBRE FOLLY
FIRMA

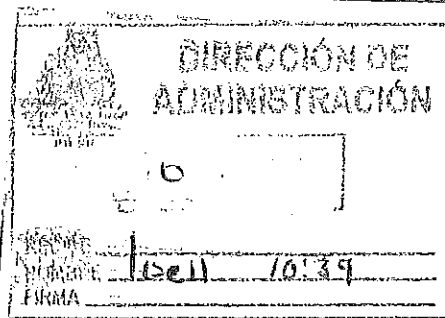
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

30
M
10:25 am

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE FINANZAS

30 NOV. 2020

RECIBI Selene G.
NOMBRE
FIRMA 10:23 am

COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL
ACUSE DE OFICIO CGAM/0014/2020

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

30 NOV 2020

RECIBE: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

RECIBE: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
9171021077

PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

23 NOV 2020

RECIBE: 3.00 (D.M.)
NOMBRE: Ange L. Ja.
FIRMA: _____

DIRECCIÓN DE DECUR



5.03 km
Maricela
27/11/2020

COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL
ACUSE DE OFICIO CGAM/0014/2020

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



DIRECCIÓN
DE
DESARROLLO

30 NOV 2020

RECIBE 9:57 A.M.
NOMBRE _____
FIRMA _____



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

30 NOV 2020
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RECIBE 10:30 AM
NOMBRE Patty
FIRMA _____

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO

30 NOV 2020

RECIBE 13:24 hrs
NOMBRE _____
FIRMA _____

COORDINACION DIF

RECIBO
13:31 PM
30-NOV-2020

DIRECCIÓN DE TRANSITO



DIRECCIÓN
DE TRANSITO
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUMANCILLO, TAB. 2011-2021

RECIBIDO
NOMBRE _____
FIRMA _____ 7:24 PM

0070

COORDINACIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL
ACUSE DE OFICIO CGAM/0014/2020

DIRECCIÓN DIMUJER



Recibido
30-11-2020

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA



DIRECCION DE
SEGURIDAD PUBLICA

RECIBE *[Signature]*
NOMBRE *[Signature]*
FIRMA *[Signature]*

TÍTULO		NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN		
clasificada.		LTAIPET76FXLVIIITAB				de la información que sea reservada por cada una de sus áreas o		
Tabla Campos								
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Datos de reserva. Tabla_469679	Prórroga de reserva. Tabla_469699	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.	Fecha de validación de la información publicada	Fecha de Actualización	Nota
2018	01/10/2018	31/12/2018	1	1	Coordinacion de Transparencia Municipal	08/01/2019	08/01/2019	Informacion Correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2018. No se Genero ninguna acta de Reserva
2019	01/01/2019	31/03/2019	2	2	Coordinacion de Transparencia Municipal	03/04/2019	03/04/2019	Informacion Correspondiente al Primer Trimestre del año 2019
2019	01/04/2019	30/06/2019	3	3	Coordinacion de Transparencia Municipal	05/07/2019	05/07/2019	Informacion Correspondiente al Segundo Trimestre del año 2019
2019	01/07/2019	30/09/2019	4	4	Coordinacion de Transparencia Municipal	07/10/2019	07/10/2019	Informacion Correspondiente al Tercer Trimestre del año 2019
2019	01/10/2019	31/12/2019	5	5	Coordinacion de Transparencia Municipal	10/01/2020	10/01/2020	Informacion Correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2019
2020	01/01/2020	31/03/2020	6	6	Coordinacion de Transparencia Municipal	11/04/2020	11/04/2020	Informacion Correspondiente al Primer Trimestre del año 2020
2020	01/04/2020	30/06/2020	7	7	Coordinacion de Transparencia Municipal	02/07/2020	02/07/2020	Informacion Correspondiente al Segundo Trimestre del año 2020
2020	01/07/2020	30/09/2020	8	8	Coordinacion de Transparencia Municipal	12/10/2020	12/10/2020	Informacion Correspondiente al Tercer Trimestre del año 2020
2020	01/10/2020	31/12/2020	9	9	Coordinacion de Transparencia Municipal	15/01/2021	15/01/2021	Informacion Correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2020. No se Genero ninguna acta de Reserva

ID	Número de Expediente	Nombre del documento.	Información que se reserva.	Inicio de la vigencia de la reserva	Fin de la vigencia de la reserva	Periodo que se reserva la información	Motivación y fundamentación de la reserva de la información.	Área responsable del resguardo de la información.	Hipervínculo al Acuerdo de reserva emitido
1	000/00000	Acuerdo-000/0000	No dato	31/12/2018	31/12/2018	No dato	No dato	No dato	http://nodate.com.mx
2	001/2019	Acuerdo-001/2019	Solicito del codigo 541 del Anexo técnico fortaseg 2017 del municipio de HUIMANGUILLO tabasco	05/03/2019	05/03/2024	5 años	No podrá otorgarse la documentación solicitada por el particular, toda vez que se trata de adquisiciones de unidades motrices comprendidas dentro la partida generica de "vehículos y Equipos Terrestre", por lo que se actualiza la hipótesis de reserva contenida en el artículo 121. fracción I, IV, XII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de tabasco	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/1973_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_01.PDF
3	002/2019	Acuerdo-002/2019	Copia en versión electrónica de las facturas endosadas a favor de ese Ayuntamiento de las patrullas donadas por PEMEX y otras empresas petroleras. Lo anterior del año 2018 al año 2019.	09/05/2019	09/05/2024	5 años	No podrá otorgarse la documentación solicitada por el particular, toda vez que se trata de adquisiciones de unidades motrices comprendidas dentro de la partida genérica de "Vehículo y Equipo Terrestre", porque se actualiza la hipótesis de reserva contenida en el artículo 121, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/1995_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_02.PDF
3	003/2019	Acuerdo-003/2019	Copias en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de los recursos provenientes del FORTASEG durante el año 2018	23/05/2019	23/05/2024	5 años	Con fundamento en los artículos 108 segundo párrafo y 121 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco vigente, dicha información solicitada es reserva o confidencial acorde a las bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley General y la Ley antes señalada, ya que la divulgación de dicha información representa un riesgo real en perjuicio al interés público, integridad personal o seguridad del Municipio	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/1996_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_03.PDF
3	004/2019	Acuerdo-004/2019	Copia en versión electrónica de los anexos del fortaseg Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018, 2019 y las facturas que ampara en que fue utilizado el recurso	04/06/2019	04/05/2024	5 años	Con fundamento en el Capítulo II, en los artículos 108, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, y conforme a las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General de Seguridad Pública en su Título Séptimo, Capítulo Único, Artículo 110, Párrafo Tercero, la información que nos requiere es reservada o confidencial ya que la divulgación de estos datos representa un riesgo perjuicio al interés público, integridad personal o seguridad del Municipio	Dirección de Seguridad Pública	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/1997_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_04.PDF
3	005/2019	Acuerdo-005/2019	Solicito información de las observaciones que la OSFE ha interpuesto ante ese ayuntamiento en la presente administración	12/06/2019	12/06/2024	5 años	Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, la información pedida por el ciudadano Luis Armando Sosa, se encuentra clasificada como reservada, en vista que las observaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, constituye documentación que se emite dentro de un procedimiento de fiscalización no finalizada, instaurado a este ente público municipal, por lo que no podrá entregarse; prevaleciendo la importancia del interés público sobre el interés privado. Lo anterior con apoyo a lo dispuesto en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, al prevalecer lo que se establece en la Ley especial, en este caso, lo previsto en la Ley de Transparencia citada	Contraloría Municipal	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/1998_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_05.PDF

ID	Número de Expediente	Nombre del documento.	Información que se reserva.	Inicio de la vigencia de la reserva	Fin de la vigencia de la reserva	Periodo que se reserva la información	Motivación y fundamentación de la reserva de la información.	Área responsable del resguardo de la información.	Hipervínculo al Acuerdo de reserva emitido
4	001/2019	Acuerdo-001/2019	Listado de servidores públicos que tengan una sanción, procedimiento administrativo y amonestación, periodo octubre 2018 a julio 2019. No admito la respuesta que tienen en el portal, porque se contradicen con los recursos de revisión. ttps://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_18/2019/timestre_1/SANCIONES_ADMINISTRATIVAS.pdf	02/08/2019	02/08/2024	5 años	Me permito informarle que, se giró oficios a los Departamentos de investigación y Substanciación, de la Subdirección de Responsabilidades Administrativas de esta Contraloría Municipal, de los cuales se obtuvo la información que se detalla en los oficios números CM/SRA/0482/2019 y CM/SRA/AS/0496/2019, de fechas 18 y 25 del mes y año en curso, signado por el Lic. Humberto Yparrea Aragón y Francisco Rosario Rivera Córdova, jefe del Departamento de Investigación y Jefe del Departamento de Substanciación, respectivamente, de la Subdirección de Responsabilidades Administrativas de este órgano interno de control. Ahora bien, en virtud de esta autoridad es competente únicamente para resolver Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves de los servidores públicos de este Ayuntamiento, no es posible proporcionar la información que solicita en cuanto a los servidores públicos que tenga, una sanción o amonestación derivado en un procedimiento administrativo, toda vez que esta no es pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción vigente, en relación con los artículos 3 fracciones IV, XV, XXI, XXVII párrafo cuarto, 49 50, 75 y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa en vigor	Contraloría Municipal	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/_publicaciones/mostrar/2014_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_06.PDF
4	007/2019	Acuerdo-007/2019	Copias en versión electrónica de	26/08/2019	26/08/2024	5 años	En virtud del análisis realizado al requerimiento informativo, y en base a lo previsto artículo 121 fracciones I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, en relación con el número 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad, le solicito de la manera más atenta y respetuosa, se realice la reserva de manera total; dicha información debe reservarse por un plazo de cinco años, de conformidad a lo establecido en el art. 109, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/_publicaciones/mostrar/2015_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_07.PDF
4	008/2019	Acuerdo-008/2019	Copia en versión electrónica del número de elementos policiacos con el que cuenta la Dirección de Seguridad pública de ese Ayuntamiento, lo anterior del año 2016 al año 2019, desglosado por año y sexo de los elementos	24/09/2019	24/09/2024	5 años	Se le hace saber que esta Dirección no está facultada para entregar información a particulares, sobre el número de elementos policiacos con el que se cuenta en la Dirección de Seguridad Pública fundamentada bajo el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se solicita la Reserva Total de la información requerida por un tiempo de 5 años de conformidad con el artículo 109 de la ley en comento	Dirección de Seguridad Pública	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/_publicaciones/mostrar/2016_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_08.PDF
5	009/2019	Acuerdo-009/2019	Copia en versión electrónica del comprobante del pago del ISSET de las aportaciones de los trabajadores, del ejercicio fiscal 2017	29/10/2019	29/10/2024	5 años	Respeto de la información solicitada contiene dato referente al número de la cuenta bancaria del ente y del ISSET que obra en dicho documentos por lo cual debe protegerse bajo la figura de reserva parcial de conformidad con el artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	Dirección de Finanzas	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/_publicaciones/mostrar/2036_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_09.PDF
5	010/2019	Acuerdo-010/2019	Copia en versión electrónica de los anexos del Fortaseg Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018, 2019 y las facturas que ampara en que fue utilizado el recurso	11/11/2019	11/11/2024	5 años	En virtud del análisis realizado al requerimiento informativo, y en base a lo previsto artículo 121 fracciones I, IV, XVIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente del Estado, en relación con el numeral 110 de la Ley General del sistema de seguridad, solicito de la manera más atenta y respetuosa, se realice la reserva de manera total de las facturas antes mencionadas; dicha información debe reservarse por un plazo de cinco años, de conformidad a lo establecido en el art. 109, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública Vigente en el Estado	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/_publicaciones/mostrar/2038_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_10.PDF

ID	Número de Expediente	Nombre del documento.	Información que se reserva.	Inicio de la vigencia de la reserva	Fin de la vigencia de la reserva	Periodo que se reserva la información	Motivación y fundamentación de la reserva de la información.	Área responsable del resguardo de la información.	Hipervínculo al Acuerdo de reserva emitido
5	011/2019	Acuerdo-011/2019	SOLICITO LAS ACCIONES DE coordinación de los programas del Municipio con los del gobierno del Estado y los de los municipios de la región en que se esté ubicado 2017	15/11/2019	15/11/2024	5 años	Al respecto, se remite el listado acciones realizadas con el Estado en el ejercicio fiscal 2017, no obstante me permito comunicarle información solicitada posee datos relativos a las prendas de protección de los elementos de Seguridad Publica, por lo cual se actualiza lo hipótesis contenida en el numeral 121, fracciones I, IV, XIII y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación al precepto 110 de la Ley General del Sistema Nacional Seguridad Publica, bajo ese tenor y a manera de proteger dicha información le solicito su clasificación de manera parcial por ser RESERVADA	Dirección de Programación	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2039_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_11.PDF
5	012/2019	Acuerdo-012/2019	Copia en version electronica del comprobante del pago del ISSET de las aportaciones de los rabajadores, del ejercicio fiscal 2016	22/11/2019	22/11/2024	5 años	Respecto de la información solicitada de las pólizas emitidas durante el año 2018 dada su naturaleza, contiene dato referente al número de la cuenta bancaria del ente y del ISSET que obra en dichos documentos por lo cual deberá protegerse bajo la figura de reserva parcial de conformidad con el artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	Dirección de Finanzas	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2040_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_12.PDF
5	011/2019	Acuerdo-011/2019	SOLICITO EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN PARA EL ORTOGRAMIENTO DEL FORTASEG AÑO 2016 Y AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2016-2018	27/11/2019	27/11/2024	5 años	Anexo al presente envió a usted, gravado en CD-ROM, los anexos técnicos del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, de los ejercicios 2016 y 2017, cabe señalar que la información enviada, contiene datos de carácter reservado, lo anterior con el numeral 121 fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en consideración a lo señalado en el artículo 110 de la ley general del sistema nacional de seguridad pública, la información que se reserva es la que a continuación se menciona	Dirección de Programación	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2041_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_13.PDF
6	001/2020	Acuerdo-001/2020	Lista de personal que describa el salario neto que percibe el personal de base, de confianza y lista de raya del periodo enero 2019 a diciembre 2019 en formato PDF y Excel	20/01/2020	20/01/2024	5 años	Me permito enviar a usted en los formatos requeridos la plantilla general del ejercicio 2019, en donde se describe el salario neto que percibe el personal de base, confianza y lista de raya que labora en este H. Huimanguillo Tabasco, cabe mencionar que en el contenido se observa información de carácter reservada, por ello y de acuerdo a lo provisto en el artículo 121, fracciones I, IV, XII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado de Tabasco y en relación con el numeral 110 de la Ley General Sistema Seguridad, le solicito de la manera más atenta se realice la reserva de manera parcial de la información requerida	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2042_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_01.PDF
6	002/2020	Acuerdo-002/2020	Copia en version electronica de la documentacion de la justificación de retardos, salidas, justificantes medicos de los trabajadores de ese ayuntamiento, lo anterior la informacion de este año	05/02/2020	05/02/2024	5 años	Bajo ese contexto, con respecto a la información relativa a las licencias médicas, determino por unanimidad, CONFIRMAR la RESERVA TOTAL, en virtud que contiene información detallada relativa a Número de cuenta de afiliación del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, edad, sexo, domicilio particular del trabajador, diagnóstico, tratamiento y número de folio de licencia médica expedida por médicos del ISSET.	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2073_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_02.PDF
6	003/2020	Acuerdo-003/2020	Solicito el salario, percepciones y prestaciones de la policía municipal.	27/01/2020	27/01/2024	5 años	Me permito enviar a usted en medio magnético el total de las percepciones y prestaciones que percibe el personal de Seguridad Publica de este H. Ayuntamiento de Huimanguillo; cabe mencionar que en el contenido se observa información de carácter reservada, por ello y de acuerdo a lo provisto en el artículo 121, fracciones I, IV, XIII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado de Tabasco y en relación con el número 110 de la Ley General Sistema Seguridad, le solicito de la manera más atenta se realice la reserva de manera total de la información requerida	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2074_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_03.PDF

ID	Número de Expediente	Nombre del documento.	Información que se reserva.	Inicio de la vigencia de la reserva	Fin de la vigencia de la reserva	Periodo que se reserva la información	Motivación y fundamentación de la reserva de la información.	Área responsable del resguardo de la información.	Hipervínculo al Acuerdo de reserva emitido
6	004/2020	Acuerdo-004/2020	Copia en versión electrónica de las facturas pagadas por ese sujeto obligado durante el 2019 con recursos provenientes del FORTASEG	27/01/2020	27/01/2024	5 años	En base a lo previsto por el artículo 121 fracciones I,IV,XVII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en relación con el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, solicito de la manera más atenta y respetuosa, se realice la reserva de maneta total de las facturas antes mencionada, ya que lo requerido por el solicitante, es una descripción detallada de un bien o servicio, en la especie de Seguridad Pública, por lo que se publicación pudiera poner en peligro la vida de los servidores públicos o de terceros; dichas información deberá ser reservada por un plazo de 5 años de acuerdo a lo señalado por el artículo 190, párrafo segundo de la Ley de Transparencia	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2075_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_04.PDF
6	005/2020	Acuerdo-005/2020	LISTADO DE SERVIDORES PUBLICOS QUE TENGAN UNA SANCION,PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y AMONESTACION,PERIODO OCTUBRE 2018 A JULIO 2019. NO ADMITO LA RESPUESTA QUE TIENEN EN EL PORTAL,PORQUE SE CONTRADICEN CON LOS RECURSOS DE REVISION. https://www.huimanguillo.gob.mx/intranet/archivoTransparencia/art76/fraccion_18/2019/trimestre_1/SANCIONES_ADMINISTRATIVAS.pdf	29/01/2020	29/01/2024	5 años	Envió adjunto al presente, el oficio número CM/SRA/AS/0080/202 de fecha 23 de enero de 2020, suscrito por el Lic. Francisco Rosario Rivera Córdova, Jefe del Departamento de Sustanciación de la Subdirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, respecto de los procedimientos administrativos y similar número CM/SRA/AR/0081/2020 de fecha 23 de enero de 2020, suscrito por el Lic. Hassan Torres Fernández, Jefe del Departamento de Resolución de la Subdirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, respecto de las sanciones con amonestaciones, solicitadas.	Contraloría Municipal	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2076_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_05.PDF
6	006/2020	Acuerdo-006/2020	Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas por ese sujeto obligado durante el año 2019, desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso	07/02/2020	07/02/2024	5 años	Por lo anterior envió a usted, de manera impresa y digital, la información que solicita, se realice la entrega en Versión Pública de la información solicitada, en virtud que se observa la probable existencia de Datos Clasificados como Confidencial, pertenecientes a personas físicas por lo que se considera oportuno proteger el nombre	Dirección de Finanzas	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2077_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_06.PDF
6	007/2020	Acuerdo-007/2020	copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta ese sujeto obligado, especificando el número de vehículo, nombre de quien lo atiende asignado, área a su cargo, características del vehículo. lo anterior del año 2017, 2018 y 2019	11/02/2020	11/02/2024	5 años	En atención a su oficio No. DA/076/2020 de fecha 31 de Enero del presente año, me permito enviar a usted, copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco con los datos que nos requiere de los ejercicios 2017, 2018, 2019; cabe mencionar que dicha información en su contenido se observan datos de naturaleza reservada, tal como es el caso de la información relativa a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo que se le solicita su Reserva Total, Así mismo en relación al parque vehicular de las demás áreas administrativas se solicita la Reserva Parcial, en lo relativo al Número de Serie y Numero de Motor, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 121, Fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2078_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_07.PDF

ID	Número de Expediente	Nombre del documento.	Información que se reserva.	Inicio de la vigencia de la reserva	Fin de la vigencia de la reserva	Periodo que se reserva la información	Motivación y fundamentación de la reserva de la información.	Área responsable del resguardo de la información.	Hipervínculo al Acuerdo de reserva emitido
6	008/2020	Acuerdo-008/2020	Solicito me informen lo siguiente: 1.- Me informen para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad exacta en pesos y centavos mexicanos que destinaron como recursos en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de la energía eléctrica a la CFE. 2.- Me informen quienes fueron los servidores públicos Municipales que decidieron y autorizaron destinar esa cantidad de dinero público para el pago de la energía eléctrica. 3.- Me informen de enero 2020 a la fecha si van al corriente con los pagos de energía eléctrica a la CFE y si están cuidando bajo su mas estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas. 4.- Solicito me proporcionen en versión pública en formato pdf su presupuesto de egresos 2018, 2019 y 2020.	13/02/2020	13/02/2024	5 años	En atención a su oficio DN/071/2020 de fecha 27 de enero de 2020, en donde nos solicitan información referente a, si el ayuntamiento va al corriente con los pagos de energía eléctrica a la comisión federal de electricidad y si están cuidando bajo su más estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas. En relación a 16 anterior me permito precisar que no puedo determinar si voy al corriente con el pago de energía eléctrica ya que el corte de consumo emitido por la CFE es de forma bimestral por lo que el periodo que me menciona no se ha generado ningún consumo. Por lo tanto, no se estima ningún daño a la hacienda pública ni responsabilidades para los funcionarios públicos	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2079_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_08.PDF
6	009/2020	Acuerdo-009/2020	copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta ese sujeto obligado, especificando el numero de vehículo, nombre de quien lo atiende asignado, área a su cargo, características del vehículo. lo anterior del año 2017, 2018 y 2019	18/02/2020	18/02/2024	5 años	En atención a su oficio No. DA/132/2020 de fecha 13 de Enero del presente año, me permito enviar a usted copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco con los datos que nos requiere de los ejercicios- 2017, 2018, 2019; cabe mencionar que dicha información en su contenido se observan datos de naturaleza reservada, tal como es el caso de la información relativa a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo que se le solicita su Reserva Total, Así mismo en relación al parque vehicular de las demás áreas administrativas se solicita la Reserva Parcial, en lo relativo al Número de Serie y Numero de Motor, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 121, Fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2080_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_09.PDF

ID	Número de Expediente	Nombre del documento.	Información que se reserva.	Inicio de la vigencia de la reserva	Fin de la vigencia de la reserva	Periodo que se reserva la información	Motivación y fundamentación de la reserva de la información.	Área responsable del resguardo de la información.	Hipervínculo al Acuerdo de reserva emitido
6	010/2020	Acuerdo-010/2020	Solicito la nómina completa del ayuntamiento de huimanguillo. Sindicalizado, de confianza y lista de raya. Con nombre RFC código de empleado y monto de cuánto ganan. Desde 01 octubre del 2018 hasta enero 30 de enero del 2020	27/02/2020	27/02/2024	5 años	Me permito enviar a usted la nómina del personal de sindicalizado, confianza y lista de raya que labora en este H. ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco según lo requerido, cabe mencionar que en el contenido se observa datos personales, por lo anterior se le solicita se realice la versión pública de lo antes descrito, anexo al presente copia del oficio No. SRH/0460/2020 enviado por la Subdirección de Recursos Humanos en donde nos da respuesta de lo antes descrito	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2081_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_10.PDF
6	011/2020	Acuerdo-011/2020	INCONSISTENCIAS EN EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO	10/03/2020	10/03/2024	5 años	Se le hace saber que esta Dirección no está facultada para entregar información a particulares, sobre las inconsistencias en el Informe Policial Homologado de las Policías Municipales, fundamentada en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Fracciones I, IV, VI, IX, X, XI y XII en relación al Artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, por lo cual se solicita la reserva total de la información requerida por un tiempo de 5 años de conformidad con el artículo 109 de la ley en comento	Dirección de Seguridad Pública	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2082_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_11.PDF
6	012/2020	Acuerdo-012/2020	copia en versión electrónica de todos los vehículos dados de alta y de baja en el inventario de ese sujeto obligado, especificando el número de vehículo, nombre de quien lo tiene asignado, área a su cargo, características del vehículo y funciones a las que se encuentra o encontraba destinado, fecha de alta o baja en su caso, lo anterior del año 2017, 2018 y 2019	04/03/2020	04/03/2024	5 años	En atención a su oficio No. DA/163/2019 de fecha 25 de febrero del presente año, y en referencia al Recurso de Revisión No. RR/DAI/3199/2019-PIII remitido por Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) en el cual nos solicita de nueva cuenta, copia en versión electrónica de todos los vehículos dados de alta y de baja en el inventario de este sujeto obligado, especificando el número de vehículo, nombre de quien lo tiene asignado, área a su cargo, característica del vehículo y funciones a las que se encuentra o se encontraba asignado, fecha de alta o baja en su caso lo anterior del año 2017, 2018, 2019, en relación a lo antes descrito me permito enviar a usted, copia en versión electrónica de todos los vehículos fueron dados de alta y de baja durante los ejercicios 2017 al 2019, no omito manifestarle que los datos que nos requiere del nombre de la persona a quien lo tiene asignado, hago de conocimiento que los vehículos son puestos a disposición de cada una de las direcciones de este H. Ayuntamiento y el director responsable es el encargado de administrar el uso de la unidades que tiene a su resguardo, lo anterior para los trámites correspondientes	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2083_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_12.PDF
6	013/2020	Acuerdo-013/2020	Copia en versión electrónica del número de elementos policíacos que han reprobado el examen de control de confianza, lo anterior del año 2016 al año 2020, desglosado por año y el número dado de baja por esta razón, en este último caso el monto de indemnización	19/03/2020	19/03/2024	5 años	Se le hace saber que esta dirección no está facultada para entregar información a particulares, sobre número de elementos policíacos que han reprobado el examen de control y confianza, cantidad total de baja por el mismo motivo no monto de indemnización, por lo cual se solicita la reserva total de la información por un periodo de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, fracciones I, IV, XIII, XVII, en relación al artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública	Dirección de Seguridad Pública	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2084_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_13.PDF

ID	Número de Expediente	Nombre del documento.	Información que se reserva.	Inicio de la vigencia de la reserva	Fin de la vigencia de la reserva	Periodo que se reserva la información	Motivación y fundamentación de la reserva de la información.	Área responsable del resguardo de la información.	Hipervínculo al Acuerdo de reserva emitido
7	014/2020	Acuerdo-014/2020	Quisiera saber si los policías que laboran en la secretaría de seguridad, dirección de seguridad pública o policía preventiva municipal cuentan con seguro de vida. De contar con seguro de vida, también me gustaría saber	30/06/2020	30/06/2020	30/06/2025	Se le hace saber que esta Dirección no está facultada para entregar información a particulares, fundamenta en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, fracciones I, IV, XIII y XVIII en relación al artículo 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo cual se solicita la reserva total del información requerida por un tiempo de 5 años	Dirección de Seguridad Pública	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2091_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_14.PDF
8	015/2020	Acuerdo-015/2020	Solicito un listado que contenga: a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 5 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual. b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su nombramiento. c) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea: Policía de carrera, civil, militar o marino. Anexo fundamento legal.	20/07/2020	20/07/2025	5 años	En relación a este punto me permito comunicarle que esta dirección a mi cargo, no podrá proporcionar la información del persona adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Artículo 121 fracciones I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en relación al número 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad, por lo cual le solicito de la manera más atenta se realice la Reserva total de la información requerida	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2332_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_15.PDF
8	016/2020	Acuerdo-016/2020	REQUIERO EN MEDIO MAGNETICO, PLANTILLA DE PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL. PLANTILLA DE PERSONAL COMPLETA.	23/07/2020	23/07/2025	5 años	En relación a este punto me permito comunicarle que esta dirección a mi cargo, no podrá proporcionar la información del persona adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Artículo 121 fracciones I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en relación al número 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad, por lo cual le solicito de la manera más atenta se realice la Reserva de manera parcial por contener datos relativos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2333_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_16.PDF
8	017/2020	Acuerdo-017/2020	Copia en versión electrónica de Todas la nómina del ejercicio 2018 autorizadas y firmadas por las personas que intervienen para ser pagadas	30/07/2020	30/07/2025	5 años	En seguimiento al requerimiento antes citado y con la finalidad de llegar a una aclaración sobre su petición me permito enviar a usted, las nóminas de este H. Ayuntamiento de Huimanguillo Tabasco del ejercicio 2018 debidamente autorizadas y firmadas por las personas que intervienen para ser pagadas, cabe mencionar que en el contenido se observa información de carácter reservada, por ello y de acuerdo a lo previsto en el artículo 121, fracciones I, IV, XII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y en relación con el numeral 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad, solicito de la manera más atenta se realice la Reserva de manera Parcial por contener datos relativos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2334_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_17.PDF

ID	Número de Expediente	Nombre del documento.	Información que se reserva.	Inicio de la vigencia de la reserva	Fin de la vigencia de la reserva	Periodo que se reserva la información	Motivación y fundamentación de la reserva de la información.	Área responsable del resguardo de la información.	Hipervínculo al Acuerdo de reserva emitido
8	018/2020	Acuerdo-018/2020	Bueno(a)s días/tardes. A quien corresponda. Solicito un listado que contenga a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 5 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual. b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su nombramiento. c) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea Policía de carrera, civil, militar o marino. Lo anterior con fundamento en a)La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70, se especifica que los sujetos obligados deben proporcionar El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Nueva Ley DOF 04-05-2015 22 de 65 recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico,	18/08/2020	18/08/2025	5 años	En relación a este punto me permito comunicarte que esta dirección a mi cargo, no podrá proporcionar la información del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 121 fracciones I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente el Estado de Tabasco y en relación al numeral 110 de la Ley General Sistema de Seguridad, por lo cual le solicito de la manera más atenta se realice la Reserva total de la información requerida	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2335_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_18.PDF

ID	Número de Expediente	Nombre del documento.	Información que se reserva.	Inicio de la vigencia de la reserva	Fin de la vigencia de la reserva	Periodo que se reserva la información	Motivación y fundamentación de la reserva de la información.	Área responsable del resguardo de la información.	Hipervínculo al Acuerdo de reserva emitido
8	019/2020	Acuerdo-019/2020	Copia en version electronica del listado de facturas pagadas durante el año 2020, lo anterior desglosado por emisor, concepto y monto pagado en cada caso	07/09/2020	07/09/2025	5 años	En relación a este punto me permito enviar a usted en versión electrónica, el listado de facturas pagadas durante el ejercicio 2020 por este H. Ayuntamiento de Huimanguillo; cabe mencionar que en su contenido se observa información de carácter reservada, por ello y de acuerdo a lo previsto en el artículo 121, fracciones I, IV, XII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado de Tabasco y en relación al numeral 110 de la Ley General Sistema de Seguridad, le solicito de la manera más atenta se realice la Reserva de manera Total en lo relativo al número de elementos policiacos y datos de los vehículos a disposición de la Dirección de Seguridad Pública de igual manera se le solicita la reserva Parcial en lo relacionado al número del motor y numero de serie	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2336_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_19.PDF
8	021/2020	Acuerdo-021/2020	Copia en version electronica de las facturas pagadas durante el año 2019 con recursos del FORTASEG	30/09/2020	30/09/2025	5 años	En relación a este punto me permito enviar a usted en versión electrónica, las facturas pagadas por este H. Ayuntamiento de Huimanguillo durante el ejercicio 2019 con recursos de FORTASEG; cabe mencionar que en su contenido se observa información de carácter reservada, por ello y de acuerdo a lo previsto en el artículo 121, fracciones I, IV, XII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y en relación al numeral 110 de la Ley General Sistema de Seguridad, le solicito de la manera más atenta se realice la Reserva de manera total	Dirección de Administración	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia_/publicaciones/mostrar/2337_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_21.PDF
9	000/0000	Acuerdo-000/0000	No dato	31/12/2020	31/12/2020	No dato	No dato	No dato	http://nodate.com.mx

ID	Fecha de la reserva	Periodo de reserva	Hipervinculo al Acuerdo de prórroga de reserva
1	31/12/2018	No dato	http://nodate.com.mx
2	05/03/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/1973_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_01.PDF
3	09/05/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/1995_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_02.PDF
3	23/05/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/1996_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_03.PDF
3	04/06/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/1997_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_04.PDF
3	12/06/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/1998_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_05.PDF
4	02/08/2024	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2014_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_06.PDF
4	26/08/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2015_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_07.PDF
4	24/09/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2016_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_08.PDF
5	29/10/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2036_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_09.PDF
5	11/11/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2038_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_10.PDF
5	15/11/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2039_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_11.PDF
5	22/11/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2040_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_12.PDF
5	27/11/2019	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2041_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_13.PDF
6	20/01/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2072_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_01.PDF
6	05/02/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2073_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_02.PDF
6	27/01/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2074_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_03.PDF
6	27/01/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2075_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_04.PDF
6	29/01/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2076_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_05.PDF
6	07/02/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2077_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_06.PDF
6	11/02/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2078_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_07.PDF
6	13/02/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2079_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_08.PDF
6	18/02/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2080_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_09.PDF
6	27/02/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2081_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_10.PDF
6	10/03/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2082_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_11.PDF
6	04/03/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2083_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_12.PDF
6	19/03/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2084_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_13.PDF
7	30/06/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2091_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_14.PDF

ID	Fecha de la reserva	Periodo de reserva	Hipervinculo al Acuerdo de prórroga de reserva
8	20/07/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2332_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_15.PDF
8	23/07/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2333_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_16.PDF
8	30/07/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2334_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_17.PDF
8	18/08/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2335_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_18.PDF
8	07/09/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2336_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_19.PDF
8	30/09/2020	5 años	https://huimanguillo.gob.mx/transparencia/publicaciones/mostrar/2337_48_NUMERO_DE_ACTA_DE_RESERVA_21.PDF
9	31/12/2020	No dato	http://nodate.com.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

ACTA NUMERO: CT/0027/2019
INICIO: 10:30 HORAS
CLAUSURA: 12:00 HORAS.
ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la ciudad de Huimanguillo, Tabasco; siendo las diez treinta horas del día veintiocho de Mayo de dos mil diecinueve en las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; con domicilio ubicado en la prolongación de Avenida Hidalgo sin número, esquina Ignacio Allende, colonia Centro, con código postal 86400, encontrándose reunidos, Lic. José Arturo Aragón Otáñez; Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Javier Morales Cruz; Vocal I del Comité de Transparencia, Lic. Darvey Flores González; Vocal II del Comité de Transparencia, Lic. Alexandra Avalos Dagdug; Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, se inicia la Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para el cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal, en su caso;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Reintegración del Comité de Transparencia.
- 4.- Instalación y toma de protesta de la Secretaria del Comité de Transparencia.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la reunión.

PUNTO 1

PRIMERO.- Para dar inicio a la vigésima séptima Sesión del Comité de Transparencia del año 2019, el Presidente del Comité, se sirve pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como se pronuncia en la declaratoria de quórum legal y por ello, se da inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.

PUNTO 2

Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día, correspondiente a esta sesión del comité de transparencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



PUNTO 3

El Presidente del Comité, propone la reintegración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en lo previsto en el artículo 48 fracción I, y IX del de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.

Con fecha 01 de junio del año en curso, el Lic. José del Carmen Torruco Jiménez; Presidente Municipal, con la facultad que le confiere el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tuvo a bien nombrar como nueva Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública de este H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, a la Lic. Alexandra Avalos Dagdug, toda vez que la C. Adriana Ramos Sánchez, deja de fungir como coordinadora de dicha área.

En ese sentido, que dicha unidad no depende jerárquicamente de ninguna de las unidades partes del Comité de Transparencia, puede asumir el cargo de Secretaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

PUNTO 4

Conforme a lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia, aprueban su reintegración quedando establecido bajo el siguiente orden:

PRESIDENTE	Lic. José Arturo Aragón Otáñez.
SECRETARIA	Lic. Alexandra Avalos Dagdug.
VOCAL I	Lic. Javier Morales Cruz.
VOCAL II	Lic. Darvey Flores González.

Agotado lo anterior, se le concede el uso de la voz al Presidente del Comité, quien procede a rendir la protesta de ley correspondiente, por lo que solicita a la C. Alexandra Avalos Dagdug, ponerse de pie y toma la protesta siguiente:

"¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretaria del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien, prosperidad y Transparencia de este Municipio?"

A lo que respondió, que "sí" protesta.

PUNTO 5

Para el desahogo del siguiente punto, el Presidente, procede a manifestar que se concede el uso de la voz al que guste exponer algún tema no establecido en el orden del día. En este acto, la Lic. Alexandra Avalos Dagdug, en su calidad de Coordinadora de Transparencia, solicita y hace uso de la voz, exponiendo que existen demasiados expedientes generados por las consultas efectuadas vía Infomex y que en su momento, fueron atendidos, mismos archivos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

0103
Huimanguillo
Especialidad en el Registro Público
TABASCO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIMESTRE 2018 - 2021

Que datan desde el año 2010, además de precisar que es necesario optimizar y mantener libres las áreas y el espacio de la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia Municipal, solicitando se tome la decisión si se envía al área que resguarda la Cuenta Pública de la Dirección de Finanzas, precisando que a esta fecha, no existe el Archivo General del Ayuntamiento, por lo que no se puede cumplir con lo previsto en el artículo 23, segundo párrafo, del Reglamento Administrativo de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición del 06 de junio de 2009, mismo que está vigente por no haber sufrido reforma, adición o derogación; es decir, la obligación de enviar al Archivo General Municipal, los documentos que generó en su momento, la Unidad de Transparencia; empero, por tratarse de documentación que no se ubican en los supuestos de la sección de Archivos Administrativos que son susceptibles de registro a que se refiere el artículo 22 del Reglamento Administrativo de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Por lo que considera procedente la depuración documental que propone. Seguidamente, el Lic. Javier Morales Cruz, en su calidad de Vocal 1, interviene para manifestar que en los términos expuesto y siempre que los expedientes referidos, no tengan pendiente de resolverse por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia o algún medio legal de defensa, caso en que podría resguardarse y protegerse dicha documentación, evitando su deterioro, hasta que sea concluido totalmente su trámite, por tanto, los demás documentos y siempre que con la nueva Ley General de esta materia, que entra en vigor a mediados de este año, se resguarden y custodien los expedientes que contengan datos sensibles conforme a la misma ley y proceder a la destrucción de los que no están en estos supuestos, debiendo en todo caso, hacer un análisis minucioso de dichos expedientes, para proceder.

Toda vez que se analizó el pedimento realizado por el Presidente, este órgano colegiado procede a emitir por unanimidad lo siguiente:

RESOLUCION

Con fundamento en el artículo 48, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual ordena textualmente lo siguiente:

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

Se instruye a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado lo siguiente:

- 1.- Se realice una revisión minuciosa de los estados que guardan los archivos que se encuentran en la unidad administrativa de Transparencia y una vez determinado que los

11/07/18

Expedientes fueron atendidos correctamente y que no existe ningún vínculo que identifique un nexo todavía existente de algún procedimiento, recurso o juicio, resguardando además los expedientes del ejercicio 2017, 2018 y de este que transcurre, procedase a su destrucción, por tratarse de documentos puramente administrativo y con ello, se logrará liberar las áreas y oficinas, conforme a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento Administrativo de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición del 06 de junio de 2009, mismo que está vigente por no haber sufrido reforma, adición o derogación.

PUNTO 6

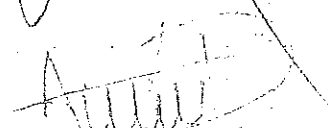
Por lo anterior se procede a clausurar la sesión siendo las doce horas de la fecha de su encabezamiento se da por terminada, la Sesión del Comité firmando en ella los participantes.



Presidente del Comité

Lic. José Arturo Aragón Otáñez.

Contralor Municipal.



Secretaria del Comité.

Lic. Alexandra Avalos Dagdug

Coordinadora de Transparencia.



Vocal I.

Lic. Javier Morales Cruz.

Director de Asuntos Jurídicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Vocal II

Lic. Darvey Flores González.

Director de Administración.